



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos  
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

## **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto Nº 4.21.09**

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES: ASISTENCIA FINANCIERA  
A COMERCIOS, PYMES Y VECINOS DE LA CABA, EN EL  
MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y ECONÓMICA 2020**

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2020

**Buenos Aires, Septiembre 2022**



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos  
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

**CÓDIGO DE PROYECTO:** 4.21.09

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Banco Ciudad de Buenos Aires: Asistencia financiera a comercios, Pymes y vecinos de la CABA, en el marco de la emergencia sanitaria y económica 2020.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:**

**EQUIPO DESIGNADO:**

Directores de

Proyecto:                   Lic. Santiago Cogorno (hasta el 30/06/2021)  
                                  Cdra. Verónica Foryone  
                                  Cdra. Alejandra Blasco (a partir del 1/07/2021)

Supervisora:               Cdra. María Lorena Pastore

**OBJETIVO:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME:** 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD



### **INFORME EJECUTIVO**

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de Septiembre de 2022
Código del Proyecto	4.21.09.
Denominación del Proyecto	Banco Ciudad de Buenos Aires: Asistencia financiera a comercios, Pymes y vecinos de la CABA, en el marco de la emergencia sanitaria y económica 2020.
Tipo de Auditoría	Gestión.
Dirección General	Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas.
Período bajo examen	Ejercicio 2020.
Objeto de la Auditoría	Evaluar las gestiones realizadas y los recursos destinados para asistir financieramente a comercios, Pymes y vecinos de la CABA en época de pandemia, en cumplimiento del mandato constitucional y Carta Orgánica del Banco Ciudad.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.



Limitaciones al Alcance	No hay limitaciones al alcance.
Observaciones relevantes	<p><b><u>Falencias del sistema del control interno:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Las líneas de préstamos de asistencia financiera creadas en el marco de la pandemia Covid – 19, no cuentan con su correspondiente manual de procedimiento.</li><li>2) El manual de procedimientos 101, denominado Riesgo de Empresas - Definiciones de políticas básicas se encuentra desactualizado respecto a que en el punto N° 1 donde se establece que el ámbito de aplicación del manual es dentro de la Gerencia de la Banca Corporativa y de la Gerencia de Banca Pyme, falta incluir a la Coordinación de Banca Mype de la Gerencia de sucursales.</li></ol> <p><b><u>Universo de operaciones:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>3) El Banco Ciudad no lleva un registro sistémico de los casos que fueron desestimados ante la solicitud de un crédito, ocasionando que no se pueda evaluar las causales por las cuales no se pudo otorgar el préstamo.</li><li>4) Con respecto a la base suministrada como universo de las altas producidas en el año 2020 de la línea “Tasa Cero” y “Cero Cultura” se detectó que la misma incluía casos de préstamos que finalmente no fueron otorgados.</li></ol> <p><b><u>Informe de cupos realizado por la Gerencia de Control de Riesgos al 29/12/2020:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>5) En el informe realizado por la Gerencia de Control de</li></ol>



Riesgos sobre los cupos al 29/12/2020 para las líneas de préstamos Covid 19 no se incluyó el cupo asignado de \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones) de la Línea de préstamos para Sectores Afectados de la CABA 1.5, el cual fue aprobado por la R.D. 692/2020 del 15/10/2020.

#### **Muestra Universo N° 1**

##### **Legajos digitales (Gestor Documental)**

- 6) En 2 (dos) legajos que representan un 2% del total de la muestra no se subió ninguna documentación del legajo físico al legajo digital del cliente.

#### **Muestra Universo N° 2**

##### **Legajos digitales (Gestor Documental)**

- 7) Del total de la muestra (93 legajos), se detectaron falencias formales en la documentación que deben contener las mismas, a saber:
  - a) En 43 (cuarenta y tres) legajos que representan un 46 % del total de casos analizados no se subió ninguna documentación del legajo físico al legajo digital del cliente. **(Ver anexo IV)**
  - b) En 16 (dieciséis) legajos que representan el 17 % del total de casos analizados en la muestra los legajos no se encuentran completos. **(Ver anexo IV).**
- 8) En 29 (veintinueve) legajos que representan el 31 % del total de casos analizados el solicitante del préstamo no



	<p>está dado de alta como cliente en el Gestor documental. <b>(Ver anexo IV).</b></p> <p>9) En 2 (dos) legajos que representa el 2 % del total revisado en la muestra los archivos digitalizados en el gestor documental estaban dañados.</p> <p><b>Legajos físicos</b></p> <p>10) En 93 (noventa y tres) legajos que representa el 100 % de la muestra los legajos no se encuentran debidamente foliados. <b>(Ver anexo IV).</b></p> <p>11) En 47 (cuarenta y siete) legajos que representan el 51 % del total de los casos analizados los legajos no se encuentran completos. <b>(Ver anexo IV).</b></p> <p>12) En 4 (cuatro) casos del total de legajos analizados, los cuales representan el 4%, los certificados MiPyMEs no son los vigentes al momento de la solicitud de préstamo.</p> <p>13) En 2 (dos) casos que representa el 2 % del total de casos revisados el score de nosis se encontraba observado y el análisis crediticio estaba rechazado.</p>
Conclusión	<p>En lo concerniente a plazos, sectores beneficiados, tasas y características generales, se pudo verificar a través de las tareas de campo, que se cumplieron todas las condiciones estipuladas.</p> <p>Respecto al trabajo de revisión sobre el marco regulatorio establecido por el Banco Ciudad, si bien existen regulaciones de índole general, no se desarrollaron manuales de procedimientos propios para cada línea de asistencia financiera creadas en la</p>



	<p>excepcionalidad de una pandemia, lo que puede afectar el control interno, pudiendo generar una debilidad en el proceso de otorgamiento de créditos.</p> <p>En cuanto a la revisión practicada sobre el proceso de otorgamiento de los créditos, a través del análisis de los legajos de los clientes (en forma física y digital), se verificaron algunos incumplimientos de índole formal respecto a la falta de documentación allí vertida, la cual estaba establecida tanto en el Manual de Riesgo Empresa como en las Resoluciones de Directorio que aprueban las distintas líneas de asistencia financiera.</p> <p>No existe registro de los casos que han solicitado asistencia financiera pero que por diversos motivos no fueron otorgados, de manera de que no puede contarse con datos suficientes para evaluar las causales ni la estadística final de solicitantes, que pueden servir para futuras acciones correctivas.</p> <p>En relación al cumplimiento de objetivos y metas, a través del control de gestión, la evaluación se hizo en forma conjunta, sin discriminar las líneas de préstamos otorgados bajo las líneas Covid 19 respecto al resto de las líneas de financiamiento que otorgó el Banco Ciudad durante el año 2020.</p> <p>De lo expresado en el párrafo que antecede y atento a la situación de pandemia Covid-19 declarada en el año auditado, no es posible evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia, eficiencia y economía. Sin perjuicio de ello, el otorgamiento se considera gestionado razonablemente por el Banco Ciudad.</p>
Palabras claves	Asistencia financiera en emergencia sanitaria.





**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES: ASISTENCIA FINANCIERA A  
COMERCIOS, PYMES Y VECINAS DE LA CABA, EN EL MARCO DE LAS  
EMERGENCIA SANITARIA Y ECÓNOMICA 2020”  
PROYECTO N° 4.21.09**

**DESTINATARIO**

Vicepresidente 1º  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. Emmanuel Ferrario  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por la ley 70, artículos 131,132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

**I. OBJETO DE LA AUDITORIA**

Evaluar las gestiones realizadas y los recursos destinados para asistir financieramente a comercios, Pymes y vecinos de la CABA en época de pandemia, en cumplimiento del mandato constitucional y Carta Orgánica del Banco Ciudad.

**II. OBJETIVO**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**III. ALCANCE**

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual para el año 2021 aprobada por la Resolución AGC N° 335/2020 y de Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00/AGCBA.

Los procedimientos realizados fueron los que a continuación se detallan:

2. Relevamiento de la normativa relacionada con el objeto del presente proyecto de auditoría: se procedió a su recopilación, estudio y análisis (**Anexo I**).
3. Entrevistas con responsables de las distintas Áreas intervinientes.
4. Relevamiento de las líneas de asistencia financiera que se crearon para los comercios, Pymes y vecinos de la CABA, en el marco de la emergencia sanitaria y económica 2020. Análisis de la situación de las mismas al 31/12/2020.
5. Descripción de los circuitos establecidos para el otorgamiento de la asistencia financiera a comercios, Pymes y vecinos de la CABA.
6. Análisis presupuestario y ejecución.
7. Descripción de Objetivos y Metas establecidos por la alta gerencia.
8. Relevamiento del cupo en pesos asignado por el Directorio de la Entidad a las líneas de asistencia financiera Covid – 19.
9. Análisis del total otorgado en cuanto a cantidad de casos y monto en pesos de las asistencias efectivamente realizadas.
10. Examen de la ejecución del cupo asignado a las líneas de asistencia financiera respecto de las colocaciones en pesos efectivamente realizadas.
11. Análisis de los universos aportados por el Banco Ciudad respecto de las registraciones contables.
12. Determinación de una muestra de las líneas de préstamos (**Anexo II**).
13. Revisión de la documentación contenida en los legajos de crédito



determinados en las muestras (tanto legajos digitales a través del sistema gestor documental como los legajos físicos), a fin de verificar el cumplimiento de la documentación requerida para el otorgamiento de las asistencias financieras.

#### IV. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

El universo verificado se definió de acuerdo a la información suministrada por el Banco. Para la selección de la muestra el universo se dividió en dos, considerando lo siguiente:

- **Universo N° 1:** Abarca aquellas líneas en las que el Banco Ciudad no realizó el análisis crediticio del solicitante del préstamo, sólo verificó que estuviese en los listados que reportaba la Administración General de Ingresos Públicos (en adelante AFIP) a las entidades financieras a través del Banco Central de la República Argentina (en lo sucesivo BCRA).
- **Universo N° 2:** Incluye las líneas en las que el Banco Ciudad realizó el proceso de calificación crediticia del solicitante del crédito y determinó quién estaba apto para la obtención del mismo.

La técnica utilizada en cada universo, para la obtención de la muestra, es la de muestreo estadístico estratificado aleatorio sin reposición.

El tamaño de las muestras se determinó contemplando un 10 % de error y un 95 % de confianza utilizando la fórmula estadística utilizada para tal fin. La misma estableció 95 casos para el universo número 1 y 93 para el universo número dos.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

La estratificación se realizó en base a las distintas líneas de préstamos, con el fin de obtener en forma proporcional, la incidencia de la cantidad de operaciones de cada línea sobre el total de casos del universo. Una vez obtenido el porcentaje de incidencia sobre el total, se determinó la cantidad de casos que debe tomarse de cada línea para la conformación de la muestra definitiva.

A continuación, se detalla como quedaron integradas ambas muestras en cuanto a la cantidad de casos que le corresponde a cada una de las líneas.

Universo y muestra N° 1

N°	Líneas de préstamos asistencia financiera Covid-19	Total otorgado		% de incidencia en la cantidad de casos de la línea sobre el total	Cantidad de casos	Cantidad de casos Muestra N° 1
		Cantidad	Monto \$			
1	Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos. Tasa Cero y Cero Cultura.	12198	1.375.413.992	98,32%	93,40	93
2	Créditos a tasa subsidiada para empresas. Comunicación "A" 7082 y 7157 BCRA.	209	0	1,68%	1,60	2
<b>Totales</b>		<b>12407</b>	<b>1.375.413.992</b>	<b>100,00%</b>	<b>95</b>	<b>95</b>

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Universo y muestra N° 2

N°	Líneas de préstamos asistencia financiera Covid-19	Total otorgado		% de incidencia en la cantidad de casos de la línea sobre el total	Cantidad de casos	Cantidad de casos Muestra N° 2
		Cantidad	Monto \$			
1	Capital de trabajo para Pago de Nómina Salarial.	415	503.802.041	11,99%	11,15	11
2	Pago de nómina salarial para escuelas privadas y jardines maternos inscriptos en la DGEGP del GCABA.	11	14.191.002	0,32%	0,30	0
3	Préstamos COVID '19 para Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.	492	88.401.476	14,21%	13,22	13
4	Oferta MiPyMES tasa Fija.	710	2.114.061.056,89	20,51%	19,07	19
5	Oferta MiPyMES sectores afectados.	30	54.685.994	0,87%	0,81	1
6	Oferta MiPyMES para compra de tecnología.	12	19.670.000	0,35%	0,32	1
7	Mi PyMES con Garantía Fogar - Beneficiarios comunicación A 7006 BCRA.	4	1.000.000	0,12%	0,11	0
8	Préstamos MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial - Sectores afectados de la CABA.	1609	623.228.808	46,48%	43,22	43
9	Oferta MiPyMES versión 2 - Banca Pymes y Banca Mypes.	179	514.750.160	5,17%	4,81	5
10	Sectores afectados de la CABA 1.5.	0	0	0,00%	0,00	0
<b>Totales</b>		<b>3462</b>	<b>3.933.790.540</b>	<b>100,00%</b>	<b>93</b>	<b>93</b>

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 18/05/2021 y el 17/12/2021.

La revisión de los legajos digitales, a través del gestor documental, se realizó desde el 6/10/2021 al 20/10/2021 inclusive.

La revisión de los legajos físicos (digitalizados y en algunos casos en papel) se hizo del 15/11/2021 al 17/12/2021 inclusive.



## V. LIMITACIÓN AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

## VI. ACLARACIONES PREVIAS

### ✓ Marco de Referencia

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del coronavirus COVID-19 como "pandemia mundial", y a raíz de ello, el Gobierno Nacional estableció, mediante el Decreto 297/2020 del 20 de marzo de 2020, el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

En ese contexto crítico, el Poder Ejecutivo Nacional (en adelante PEN) y el BCRA, emitieron una serie de normativas con el objetivo de contener la difícil situación económica a la que muchos de los consumidores de servicios bancarios se verían expuestos.

Asimismo, con el objeto de promover la ayuda a la Pequeña y Mediana Empresa, el BCRA, emitió una serie de normativas, encabezadas por la Comunicación "A" 6937 (19/03/2020) a través de la cual se incentiva a las Entidades Financieras otorgándoles el beneficio consistente en la disminución de la exigencia en promedio en pesos de efectivo mínimo<sup>1</sup> por un importe equivalente al 40% de la suma de las financiaciones en pesos a MiPyMEs<sup>2</sup>. Las mismas acordadas a una tasa de interés nominal de hasta el 24%, debiendo destinarse al menos el 50% del monto de esas financiaciones a líneas de capital de trabajo. Es de destacar que todas las líneas de préstamos desarrolladas en el informe, dado las características de las mismas, son consideradas para el

---

<sup>1</sup> Es el porcentaje de los depósitos y otros pasivos, en moneda local o extranjera que las entidades financieras deben mantener disponibles.

<sup>2</sup> Ver en aclaraciones previas, título MiPyME la definición.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

cómputo de la disminución del efectivo mínimo que deben mantener las entidades financieras.

En concordancia con el objeto de esta auditoria se enuncia el artículo N° 55 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en el cual se define la misión del Banco Ciudad de la Ciudad de Buenos de la siguiente manera: El Banco de la Ciudad de Buenos Aires es el Banco oficial de la ciudad, su agente financiero e instrumento de política crediticia, para lo cual tiene plena autonomía de gestión. Tiene como misión canalizar el ahorro público y privado con una política que promueva el crecimiento del empleo, la equidad distributiva y la calidad de vida, priorizando la asistencia a la pequeña y mediana empresa y el crédito social.

En línea con la misión descrita, el Banco Ciudad considerará las solicitudes de asistencia financiera de las empresas económicamente viables que desarrollen su actividad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, Gran Buenos Aires u otras zonas donde el Banco tenga presencia. En este ámbito fija como objetivo principal de sus negocios la asistencia a la pequeña y mediana empresa.

- ✓ **Líneas de asistencia financiera que se crearon para los comercios, Pymes<sup>3</sup> y vecinos de la CABA, en el marco de la emergencia sanitaria y económica 2020.**

Durante el año 2020 el Directorio del Banco Ciudad aprobó 12 líneas nuevas de préstamos y 5 líneas de descuento de cheques para dar apoyo económico a los sectores de la economía impactados por la crisis generada por la pandemia del COVID-19, siguiendo en algunos casos la normativa vigente dictada por el P.E.N, el BCRA y otros organismos relevantes.

---

<sup>3</sup> Ver título de aclaraciones previas: PYME conforme a la definición vigente en las normas sobre “Determinación de micro, pequeña o mediana empresa”.

## Líneas de Préstamos

Es de destacar que muchas de las líneas de financiamiento referidas a préstamos ofrecidas por el Banco Ciudad con anterioridad a la pandemia fueron readecuadas<sup>4</sup> en cuanto a que se modificaron las tasas de interés vigentes y se bonificaron las comisiones de otorgamiento y cancelación de las mismas.

Esto se realizó con el fin de poder incluir dichas financiaciones dentro de la disminución de la exigencia del efectivo mínimo establecida por la Comunicación “A” 6937 (19/03/2020) del BCRA y logrando a su vez que sean de aplicación a la situación de emergencia que atravesaba el país.

De acuerdo a la información suministrada y como se desprende de las Resoluciones de Directorio (en adelante denominadas R.D.), se detallan las líneas de préstamos desarrolladas para alivianar o prevenir los impactos de la pandemia COVID – 19.

### Líneas de préstamos para la asistencia financiera COVID-19 destinadas a comerciantes, Pymes y vecinos de la CABA.

1	Capital de trabajo para Pago de Nómina Salarial.
2	Pago de nómina salarial para escuelas privadas y jardines maternas inscriptos en la DGEGP del GCABA.
3	Préstamos COVID '19 para Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
4	Oferta MiPyMES tasa Fija.
5	Oferta MiPyMES sectores afectados.
6	Oferta MiPyMES para compra de tecnología.
7	Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos. "Tasa Cero" y "Cero Cultura".
8	Mi PyMES con Garantía Fogar - Beneficiarios comunicación "A" 7006 BCRA

<sup>4</sup> Se aprueba la adecuación de productos por el cambio dispuesto en la exigencia de efectivo mínimo a través de la Comisión Gerencial de Negocios N° 13/20 del 24/04/2020.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

9	Préstamos MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial - Sectores afectados de la CABA.
10	Oferta MiPyMES Versión 2. Banca Pymes y Banca Mypes.
11	Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas. Com. "A" 7082 BCRA y Com. "A" 7157 B.C.R.A.
12	Sectores afectados de la CABA 1.5.

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

En el Anexo N° III del presente informe se especifican las condiciones comerciales establecidas para cada línea de préstamo.

*1. Capital de trabajo para pago de nómina salarial.*

El Banco Ciudad a través de la Resolución N° 224 del 15/04/2020 aprueba una línea de préstamos en pesos a tasa fija destinada a MiPyMEs clientes del Banco Ciudad para financiar capital de trabajo para el pago de nómina salarial.

El cupo<sup>5</sup> total asignado es de \$500.000.000 (pesos quinientos millones) sobre colocación.

La R.D N° 248 del 22/04/2020 aprueba e incorpora modificaciones a la R.D N° 224, referidas a las características comerciales, los requisitos para el otorgamiento, el análisis crediticio y la instrumentación de la oferta para el pago de la nómina durante el aislamiento social y obligatorio.

Mediante la R.D N° 351 (28/05/2020) se incrementa el cupo en \$350.000.000 (pesos trescientos cincuenta millones) alcanzando la línea un total de \$ 850.000.000 (pesos ochocientos cincuenta millones), mientras que la R.D N° 360 (3/06/2020) lo eleva a \$900.000.000 (pesos novecientos millones).

Finalmente, la R.D N° 376 del (10/06/2020) modifica la R.D N° 248 (22/04/2020) en cuanto a las condiciones comerciales y la R.D N° 418 aprueba e incorpora modificaciones a la R.D N° 224 (15/04/2020) referidas a características comerciales y el análisis crediticio.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

Cabe la aclaración, que es requisito indispensable para acceder a la mayoría de las líneas de asistencia desarrolladas en el informe, tanto de las líneas de préstamos como las de descuento de cheques, tener el certificado MiPyME<sup>6</sup> vigente. Las líneas que no requieren el certificado son:

- Para las líneas de préstamos: Tasa cero y cero cultura para monotributistas y autónomos, los créditos a tasa subsidiada para empresas según Comunicación "A" 7082 BCRA y Comunicación "A" 7157 B.C.R.A y Sectores afectados de la C.A.B.A. 1.5.
- Para las líneas de descuento de cheques: Proveedores del GCABA y oferta especial de mayo.

*2. Pago de nómina salarial para escuelas privadas y jardines maternos inscriptos en la DGEGP del GCABA.*

La R.D N° 246 (22/04/2020) aprueba esta línea exclusiva para las escuelas privadas y jardines maternos inscriptos en la Dirección General de Educación de Gestión Privada del GCBA y establece un cupo de \$300.000.000 (pesos trescientos millones) sobre colocación.

Por medio de R.D N° 360 (3/06/2020) se estipula una readecuación del cupo asignado, quedando en \$100.000.000 (cien millones) sobre colocación.

*3. Préstamos COVID'19 para monotributistas y responsables inscriptos con aval de Garantizar SGR.*

El Directorio de la entidad, por medio de la Resolución N° 268 (29/04/2020) aprueba la línea de préstamos COVID'19 para monotributistas y responsables inscriptos con aval de Garantizar SGR.

---

<sup>5</sup> Ver concepto en aclaraciones previas, título Cupos de las líneas de asistencia financiera.

<sup>6</sup> Ver en aclaraciones previas, título PYME conforme a la definición vigente en las normas sobre "Determinación de micro, pequeña o mediana empresa" – Certificado MiPyME.

El cupo asignado es de \$ 50.000.000 (pesos cincuenta millones) y luego a través de la R.D N° 393 (18/06/2020) se incrementa el mismo alcanzando un total de \$250.000.000 (pesos doscientos cincuenta millones) sobre colocación.

#### 4. *Oferta MiPyMEs tasa fija.*

A través de la R.D. N° 247 (22/04/2020) se aprueba la línea crediticia Oferta MiPyMEs tasa fija destinada a MiPyMEs radicadas en la zona de influencia del Banco Ciudad<sup>7</sup> para financiar capital de trabajo. Se le asigna a la línea un cupo total de \$500.000.000 (pesos quinientos millones) sobre colocación.

Mediante la R.D. N° 249 (22/04/2020) se aprueba incorporar un período de gracia de hasta 3 meses para comenzar a pagar el préstamo y luego las R.D N° 266 (29/04/2020) y la R.D. N° 292 (6/05/2020) aprueban cambios referentes a las condiciones comerciales del préstamo sobre el monto máximo a otorgar, la tasa de interés, el plazo máximo y la garantía.

En cuanto al cupo, por medio de la R.D N° 351 (28/05/2020) se incrementa a \$ 1.200.000.000 (pesos mil doscientos millones) y luego en la R.D N° 360 (3/06/2020) se estipula una realocación<sup>8</sup>, alcanzando el mismo un total de \$3.620.000.000 (pesos tres mil seiscientos veinte millones) sobre colocación.

#### 5. *Oferta MiPyMEs sectores afectados.*

El Directorio de la entidad, por medio de la Resolución N° 247 (22/04/2020) aprueba la línea de préstamos amortizables Oferta MiPyMEs sectores afectados orientada a MiPyMEs radicadas en la Ciudad Autónoma de

---

<sup>7</sup> El artículo N° 3 de la Carta Orgánica del Banco Ciudad estipula que el mismo tiene como objeto intermediar recursos a efectos de aplicarlos a la satisfacción de las demandas de financiamiento de empresas e individuos y prestar servicios bancarios preferentemente a clientes y vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de toda otra localidad y/o región donde dicha entidad financiera, a través de las sucursales correspondientes, desarrolle su actividad.

<sup>8</sup> Refiere a una realocación de cupos de diferentes líneas a fin de incorporarlo a la línea que se está desarrollando.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

Buenos Aires que se desarrollen en las siguientes actividades: Comercio, Hotelería, Gastronomía, Culturales, Deportivas y Transportes Escolares para financiar capital de trabajo. El cupo asignado asciende a \$500.000.000 (pesos quinientos millones) sobre colocación.

Mediante la R.D. N° 249 (22/04/2020) se aprueba incorporar un período de gracia de hasta 3 meses para comenzar a pagar el préstamo.

Con posterioridad la R.D 292 /2020 (6/05/2020), modifica la R.D N° 247 (22/04/2020) en cuanto a los montos máximos a otorgar por las bancas que comercializan el producto.

Finalmente, por medio de la R.D N° 360 (3/06/2020) se estipula una readecuación del cupo asignado, quedando en \$200.000.000 (pesos doscientos millones).

#### *6. Oferta MiPyMEs para compra de tecnología.*

A través de la R.D. N° 247 (22/04/2020) se aprueba la línea de financiación Oferta MiPyMEs para la adquisición de tecnología de teletrabajo (bienes de capital) y los sujetos del crédito son las MiPyMEs radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El cupo asignado a la línea es de \$250.000.000 (pesos doscientos cincuenta millones) sobre colocación.

Con posterioridad la R.D N° 292 (6/05/2020), modifica la R.D N° 247 (22/04/2020) en cuanto a los montos máximos a otorgar por las bancas que comercializan el producto.

Por medio de R.D N° 360 (3/06/2020) se estipula una readecuación del cupo asignado, el cual se fija en \$50.000.000 (pesos cincuenta millones).



*7. Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos.  
“Tasa Cero” y “Cero Cultura”.*

El DNU N° 332/2020 sancionado el 1 de abril de 2020 por el P.E.N crea el “Programa de asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria. Luego a través del DNU 376/2020 del 19 de abril 2020 se introdujeron modificaciones al DNU N° 332/2020, a los efectos de ampliar los sujetos alcanzados y los beneficios comprendidos en el ATP dentro de los cuales se estableció un “Crédito a tasa cero” para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y para trabajadores autónomos con subsidio del cien por ciento (100%) del costo financiero total.

A través de la Comunicación “A” 6993 BCRA del 24 de abril de 2020 se establece que las entidades financieras deben dar cumplimiento a lo determinado en el DNU N° 332/2020 y modificatorias definiendo los lineamientos para el otorgamiento de los préstamos. Los mismos estipulan que:

- Las entidades financieras sólo deben consultar el listado de beneficiarios que dé a conocer la Administración Federal de Ingresos Públicos (en adelante AFIP) a fines de verificar, quienes fueron elegidos y hasta que monto les fue aprobado.
- Una vez presentada la solicitud, la entidad financiera tiene hasta dos días hábiles para proceder a la acreditación de la financiación.
- Las financiaciones aprobadas deben ser acreditadas en la tarjeta de crédito, emitida por la entidad del solicitante de la financiación.
- Las entidades financieras deben permitir que sus clientes soliciten los “Créditos a Tasa Cero” a través del homebanking.
- En caso de que el solicitante no contase con una tarjeta de crédito, la entidad financiera deberá emitirle una sin gastos de emisión ni mantenimiento por hasta el importe de la financiación.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

- o Las personas que soliciten esta financiación no podrán comprar dólares ni vender títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferirlos a otras entidades depositarias.

Mediante la Resolución General N° 4.707/2020 AFIP del 29 de abril de 2020 se creó el servicio “web” denominado “Crédito Tasa Cero”, a efectos de que los beneficiarios se registren e ingresen los datos necesarios que el sistema requiera. En caso de no resultar procedente, el sistema indicará al contribuyente los motivos por los cuales le fue denegada la solicitud. Luego, la AFIP pondrá a disposición del BCRA el listado de las personas que fueron seleccionadas para el otorgamiento del préstamo, el monto que les fue aprobado y los importes correspondientes a los tres (3) períodos fiscales con vencimiento posterior al otorgamiento del crédito en concepto de impuesto integrado y cotizaciones previsionales, en los casos de pequeños contribuyentes y aportes previsionales para los casos de trabajadores autónomos.

A través de la Comunicación “B” 12001 BCRA del 2 de mayo de 2020 se establece que el BCRA distribuirá diariamente la información recabada por la AFIP a través del aplicativo IDEAR que está dentro del sistema “Gestión de Control de Cambio”. Cada entidad financiera recibirá la información correspondiente a aquellos beneficiarios que la hayan seleccionado para tramitar el crédito.

El 29 de abril de 2020 se dictó la Comunicación “B” 12000, complementando a la Comunicación “A” 6993 y establece que las entidades financieras deben informar diariamente el detalle de las financiaciones concretadas a tasa cero, como así también debe reportar la pre-cancelación total del crédito.

Ambos reportes deben ser enviados a través del aplicativo IDEAR dentro del sistema “Gestión de Control de Cambio” con el fin de poder dar cumplimiento a la restricción al mercado cambiario inhabilitando a las personas



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

informadas por 18 meses a partir de la fecha de acreditación, o hasta que la entidad informe la cancelación total del crédito.

Finalmente, con las nuevas modificaciones que se fueron incorporando al DNU 332/2020 se decide ampliar los beneficiarios de los créditos a tasa cero destinada a personas adheridas al régimen simplificado para pequeños contribuyentes y trabajadores autónomos que desarrollen actividades identificadas con el sector de la cultura, surgiendo de esta forma la línea “Cero Cultura”. Para acceder a esta línea es requisito no haber solicitado anteriormente el crédito “Tasa Cero”.

Ambas líneas se instrumentan de la misma forma y tienen las mismas características comerciales, a excepción del período de gracia para comenzar a pagar las cuotas del préstamo. Para la línea Tasa cero el período de gracia es de 6 meses y para Cero cultura es de 12 meses.

La línea de créditos tasa cero es aprobada por la Comisión Gerencial de Negocios (en adelante CGN) N° 16 del 15 de mayo del 2020.

#### *8. Préstamos MiPyMEs con garantía FOGAR - Beneficiarios Comunicación “A” 7006 BCRA.*

En virtud de la Comunicación “A” 7006 BCRA del 8 de mayo de 2020 que incorpora un nuevo beneficio sobre Efectivo Mínimo para las financiaciones que otorguen las entidades financieras a las MiPyMEs que no estén informadas en la “Central de deudores del sistema financiero<sup>9</sup>” a una TNA de hasta el 24 % cuando presenten garantía FOGAR, el Banco Ciudad desarrolla esta nueva línea crediticia para continuar acompañando al segmento en su desenvolvimiento económico.

---

<sup>9</sup> Es un informe que realiza el BCRA sobre financiaciones otorgadas por entidades financieras, fideicomisos financieros, emisoras no financieras de tarjetas de crédito o compra y otros proveedores no financieros de crédito y, además, cheques rechazados. Se accede al mismo a través de la web del BCRA, en forma gratuita, ingresando con una clave de identificación fiscal.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

Por lo explicado anteriormente, a través de la R.D. N° 394 (18/06/2020) el Directorio de la Entidad aprueba la línea de préstamos MiPyMEs con garantía FOGAR, destinada a las MiPyMEs con categoría Micro y Pequeñas. Se establece un cupo de \$ 210.000.000 (pesos doscientos diez millones) sobre colocación.

*9. MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.*

El Directorio del Banco Ciudad por medio de la Resolución N° 439 (1/07/2020) aprueba la línea de préstamos MiPyMEs para comerciantes de la CABA con actividad no esencial, conforme a lo establecido en el DNU 297/2020 (19/03/2020) y normas complementarias. El cupo asignado a la misma asciende a \$3.000.000 sobre colocación.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante GCABA) mediante nota enviada por Ministro de Economía y Finanzas, para el otorgamiento de esta línea de créditos, se compromete a establecer dentro de un plazo de 90 días los mecanismos necesarios para compensar al Banco Ciudad por:

- Bonificación de 6 (seis puntos) porcentuales anuales de la tasa nominal anual devengada por los préstamos que se otorguen.
- Cubrir la mora que pudiera producirse por encima del 5% por hasta \$280.000.000 (pesos doscientos ochenta millones).

A través de la R.D N° 501 (29/07/2020) se aprueba incluir a las Agencias de Lotería de la CABA y luego mediante R.D 582 (2/09/2020) se modifica el nombre a Línea de préstamos para sectores afectados de la CABA y se incluyen a las escuelas privadas y jardines maternas inscriptos en la Dirección

---





“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

General Educación Gestión Privada del GCBA, a las empresas dedicadas a la producción de filmes y videocintas, a las empresas dedicadas a la producción de espectáculos teatrales y musicales, edición de libros, folletos y otras publicaciones.

Luego mediante R.D N° 618 (17/09/2020) se vuelven a modificar los beneficiarios de la línea siendo los mismos los sectores afectados que desarrollen actividad no esencial y se encuentren radicados en la CABA y las escuelas privadas y jardines maternas inscriptos en la Dirección General de Educación Gestión Privada del GCBA.

Finalmente, a través de la R.D. N° 692 (15/10/2020) el cupo quedó en \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones) dado que se efectúa una realocación de \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones) del cupo de esta línea a fin de incorporarlos a la línea “Sectores afectados de la C.A.B.A 1.5.

#### *10. Oferta MiPyMEs Versión 2 - Banca Pymes y Banca Mypes.*

A través de la R.D. N° 481 (22/07/2020) el Directorio de la entidad resuelve aprobar la nueva línea Oferta General MiPyMEs versión 2 destinada a las MiPyMEs radicadas en la zona de influencia del BCBA.

Se establece un cupo total de \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones), sobre colocación y el mismo se distribuye de la siguiente manera:

- Banca Pymes: \$1.050.000.000 (pesos mil cincuenta millones).
- Banca Mypes: \$450.000.000 (pesos cuatrocientos cincuenta millones).



*11. Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas. Com. "A" 7082 BCRA y Com. "A" 7157 B.C.R.A.*

El DNU N° 621/2020 sancionado el 27 de julio de 2020 modifica el DNU N° 332/2020 del 1 de abril de 2020 incorporando al Programa de asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) la obligación a las entidades financieras de otorgar créditos a tasas subsidiadas para empresas.

Luego a través de la Comunicación “A” 7082 BCRA (6/08/2020) se establece que las entidades financieras deben dar cumplimiento a lo determinado en el DNU N° 621/2020 y define los lineamientos para el otorgamiento de los préstamos que se detallan a continuación:

- Otorgar los “Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas” a todas las empresas que los soliciten, siempre que estén comprendidas en el listado de beneficiarios que dé a conocer la AFIP.
- Las financiaciones serán en pesos y deberán ser acreditadas en las cuentas sueldo de sus trabajadores.
- De no ser el trabajador titular de una cuenta sueldo, la entidad financiera deberá proceder a su apertura.
- Acreditar la financiación en un plazo de hasta 5 días hábiles desde que la solicitud sea recibida por las entidades financieras.
- Enviar los archivos de respuesta al BCRA, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de acreditación en la cuenta de los empleados, conforme a los diseños de registros detallados en la normativa del BCRA.

Luego a través de la Comunicación “B” 12048 BCRA (7/08/2020) se definió el esquema de derivación de las solicitudes ingresadas por parte de la AFIP a cada una de las entidades financieras a través del BCRA.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

La Resolución General N° 4792/2020 de la AFIP (10/08/2020) dispuso el procedimiento para la inscripción de las empresas interesadas, la validación de datos por parte de la AFIP y la verificación crediticia de los solicitantes por parte de BCRA.

El Banco Ciudad aceptó la carta oferta N° 1/20 FONDEP<sup>10</sup> - FOGAR<sup>11</sup> FAE ATP con los lineamientos de un régimen de bonificación de tasa por el FONDEP y de garantía del FOGAR FAE<sup>12</sup> ATP de los créditos otorgados conforme a la Comunicación “A” 7082 BCRA (6/08/2020).

El Directorio de la entidad, por medio de la Resolución N° 560 (26/08/2020) aprueba la línea de créditos a tasa subsidiada para empresas – Comunicación “A” 7082 B.C.R.A siendo los beneficiarios de la línea las personas físicas o jurídicas informadas por la AFIP como elegibles para el crédito mediante un listado que proporciona al Banco Ciudad, a través del BCRA.

En la Comunicación “A” 7157 (5/11/2020) BCRA se estipulan nuevas tasas de interés para esta línea de financiación y mediante la R.D. N° 790 (2/12/2020) se aprueban las mismas. La Resolución General N° 4853/2020 de la AFIP (10/08/2020) dispone el procedimiento para la inscripción de las empresas interesadas, la validación de datos por parte de la AFIP y la verificación crediticia de los solicitantes por parte de BCRA.

### *12. Sectores afectados de la C.A.B.A. 1.5.*

A través de la R.D. N° 692 (15/10/2020) se aprueba una nueva línea de créditos denominada “Línea de préstamos para sectores afectados de la CABA

---

<sup>10</sup>Fondo Nacional de Desarrollo Productivo: Es un Fondo Fiduciario Público que tiene por objetivo el de facilitar el acceso al financiamiento para proyectos que promuevan la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país. Fiduciario: BICE Fideicomisos S.A. Autoridad de aplicación: Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.

<sup>11</sup> Fondo de Garantías Argentino, es un fideicomiso público a través del cual el Gobierno facilita el acceso al crédito para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) mediante el otorgamiento de garantías totales o parciales en respaldo de créditos otorgados por entidades financieras. Fiduciario: BICE Fideicomisos S.A. Autoridad de aplicación: Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo.

<sup>12</sup> Fondo de afectación específica.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

1.5” con características comerciales particulares y que es complementaria a la “Línea de préstamos para sectores afectados de la CABA<sup>13</sup>”. Esta nueva línea está dirigida a:

- Personas jurídicas y personas físicas con actividad comercial que desarrollen actividad no esencial y se encuentren radicados en la CABA (MiPyMEs y No MiPyMEs).
- Escuelas Privadas y Jardines Maternales inscriptos en la Dirección General Educación Gestión Privada del GCABA.

Si bien pueden ingresar como beneficiarios de la línea los clientes No MiPyMEs que no cuenten con el correspondiente certificado, los mismos deben cumplir con los topes de facturación anual vigente en las normas sobre “Determinación de micro, pequeña o mediana empresa”.

Se efectúa una realocación de \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones) del cupo de la línea de préstamos “Sectores afectados de la C.A.B.A” a fin de incorporarlos a esta línea. Es de destacar, que esta línea no llegó a implementarse en el año 2020.

### **Descuento de cheques**

A continuación, se enumeran y se explican las líneas de descuento de cheques Covid – 19 que aprobó el Directorio del Banco Ciudad durante el año 2020.

---

<sup>13</sup> Línea de préstamo desarrollada en aclaraciones previas, Líneas de asistencia financiera que se crearon para los comercios, Pymes y vecinos de la CABA, en el marco de la emergencia sanitaria y económica 2020, Líneas de Préstamos, punto N° 9.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Líneas de descuento de cheques para la asistencia financiera COVID-19 destinadas a comerciantes, Pymes y vecinos de la CABA.

1	Proveedores del GCABA - Banca Mypes y Banca Pymes.
2	Oferta MiPyMES tasa Fija.
3	Oferta MiPyMES sectores afectados.
4	Oferta especial de mayo.
5	Oferta MiPyMES Versión 2. Banca Mypes y Pymes.

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

*1. Proveedores del G.C.A.B.A. Banca Mypes y Banca Pymes.*

Debido a la solicitud del Ministerio de Hacienda del GCABA para asistir crediticiamente a los Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires con una línea de crédito para descuento de cheques para que puedan hacer frente al pago de deudas, en el contexto de la Emergencia Pública Sanitaria que atraviesa el país, mediante la R.D N° 245 (22/04/2020) se aprueba la línea de descuento de cheques de pago diferido para proveedores del G.C.A.B.A y se establece un cupo total de \$4.000.000.000 (pesos cuatro millones) sobre colocación.

Las características comerciales son:

- Sujetos del crédito: Proveedores del GCABA.
- Moneda: Pesos.
- Tasa de interés: Para clientes MiPyME y No MiPyME: fija del 24 % TNA.
- Plazo máximo: 120 días.
- Comisión: Para clientes MiPyME: bonificada y para clientes No MiPyME: 0,50% con un mínimo de \$200.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Mediante la R.D N° 616 (17/09/2020) se establece un nuevo cupo de \$5.000.000.000 (pesos cinco millones) sobre saldo de deuda, el cual será controlado por la Gerencia de Control de Riesgos y el mismo se distribuye de la siguiente manera:

- Banca Mypes: \$1.000.000.000 (pesos mil millones)
- Banca Pymes y Grandes Empresas: \$4.000.000.000 (pesos cuatro millones).

En la misma R.D. se aprueba modificaciones en las condiciones comerciales, en cuanto a la tasa de interés, quedando las mismas de la siguiente manera:

	Plazo Días (hasta)	TNA
MiPyME	30	15 % / 17 %
	60	15 % / 17 %
	90	15 % / 17 %
	120	24%
No MiPyME	30	24%
	60	27%
	90	28%
	120	29%

## 2. Oferta MiPyMEs tasa fija.

Junto a la línea de préstamos amortizables Oferta MiPyMEs tasa Fija<sup>14</sup> se aprueba la línea de descuento de cheques de pago diferido, ambas mediante la R.D N° 247 (22/04/2020) y se estipula que el cupo que asciende a \$3.620.000.000 (pesos tres mil seiscientos veinte millones) sobre colocación se reparta entre las dos líneas.

<sup>14</sup> Línea de préstamo desarrollada en aclaraciones previas, Líneas de asistencia financiera que se crearon para los comercios, Pymes y vecinos de la CABA, en el marco de la emergencia sanitaria y económica 2020, Líneas de Préstamos, punto N° 4.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

Los beneficiarios son las MiPyMEs radicadas en la zona de influencia del BCBA y el destino de los fondos es para solventar capital de trabajo.

Las características comerciales son:

- Tasa de interés:
  - Fija del 23,00% TNA: para operaciones de clientes nuevos y retención de clientes con plan sueldo.
  - Fija del 24,00% TNA: para el resto de los clientes.
- Plazo máximo: 365 días.
- Monto máximo a otorgar por Banca Comercial: Es la misma que para la línea de préstamos de capital de trabajo.

Finalmente, sólo se instrumentó la parte de los préstamos amortizables, a pesar de que la R.D permitía la creación de una nueva línea de descuento de cheques no se hizo y siguieron utilizando líneas de descuento de cheques ya existentes.

### 3. *Oferta MiPyMEs sectores afectados.*

Junto a la línea de préstamos Oferta MiPyMEs sectores afectados<sup>15</sup> se aprueba la línea de descuento de cheques de pago diferido, ambas mediante la R.D N° 247 (22/04/2020) y se estipula que el cupo que asciende a \$500.000.000 (pesos quinientos millones) sobre colocación se reparta entre las dos líneas.

Los beneficiarios son las MiPyMEs (clientes o no clientes del banco) radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se desarrollan en las

---

<sup>15</sup> Línea de préstamo desarrollada en aclaraciones previas, Líneas de asistencia financiera que se crearon para los comercios, Pymes y vecinos de la CABA, en el marco de la emergencia sanitaria y económica 2020, Líneas de Préstamos, punto N° 5.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

siguientes actividades: Comercio, Hotelería, Gastronomía, Culturales, Deportivas y Transportes Escolares. El destino de los fondos es para financiar capital de trabajo.

Las características comerciales son:

- Tasa de interés: Fija del 22,00% TNA.
- Plazo máximo: Hasta 180 días.
- Monto máximo a otorgar por Banca Comercial: Es la misma que para la línea de préstamos de capital de trabajo.

Finalmente, sólo se instrumentó la parte de los préstamos amortizables, a pesar de que la R.D permitía la creación de una nueva línea de descuento de cheques no se hizo y siguieron utilizando líneas de descuento de cheques ya existentes.

#### 4. *Oferta especial de mayo.*

Mediante el Acta de ALCO (Comité de gestión de activos y pasivos) N° 4 del 28 de abril de 2020 se decide establecer una oferta especial para descuento de cheques con las siguientes características:

- Tasa de interés: Fija del 19,9% TNA.
- Plazo máximo: Hasta 60 días.
- Vigencia: Un período de 30 días en el mes de mayo.

A esta línea se le asigna un cupo de \$1.000.000.000 (pesos, mil millones) sobre colocación.

Luego la CGN N° 14 del 30 de abril del 2020 estipula los máximos a otorgar por cada banca siendo los mismos:

- Banca Mypes: \$10.000.000 (pesos diez millones).
- Banca Pymes: \$25.000.000 (pesos veinticinco millones).





“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

A través de la R.D N° 292 (06/05/2020) se aprueba la línea de descuentos de cheques de pago diferido oferta especial mayo.

#### 5. *Oferta General MiPyMEs versión 2. Banca Mypes y Banca Pymes.*

El 22 de julio de 2020 a través de la R.D N° 481 se aprueba la línea de descuento de cheques de pago diferido, oferta general MiPyMEs versión 2. La misma está dirigida las MiPyMEs radicada en la zona de influencia del BCBA y el destino de los fondos es para financiar capital de trabajo y se establece un cupo de \$1.000.000.000 (pesos mil millones) sobre y el mismo se distribuye de la siguiente manera:

- Banca Mypes: \$300.000.000 (pesos trescientos millones).
- Banca Pymes: \$700.000.000 (pesos setecientos millones).

Las condiciones comerciales estipuladas para la línea son:

- Tasa de interés: Fija del 22,00% y 24 % TNA.
- Plazo máximo: Hasta 180 días.
- Monto máximo a otorgar por Banca Comercial:
  - Banca Mypes: Hasta \$6.000.000 (pesos seis millones).
  - Banca Pymes: Hasta \$15.000.000 (pesos quince millones).
- Comisión de otorgamiento: Bonificada.

A través de la R.D 659 (30/09/2020) se incrementa el cupo de la línea en \$1.000.000.000 (pesos mil millones) adicionales, alcanzando el mismo un cupo total de \$2.000.000.000 (pesos dos mil millones) sobre colocación el cual se distribuye de la siguiente manera:

- Banca Mypes: \$600.000.000 (pesos seiscientos millones).
- Banca Pymes: \$1.400.000.000 (pesos mil cuatrocientos millones).



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

- ✓ **Universo de préstamos que fueron solicitados y finalmente no se otorgaron para las líneas de asistencia financiera a comercios, Pymes y vecinos de la CABA, en el marco de la emergencia sanitaria y económica 2020.**

Mediante nota N° 392/2021 AGCBA se solicitó al organismo auditado la nómina de la cantidad de casos gestionados y que no han sido otorgados en el año 2020 con el siguiente detalle: nombre y apellido del solicitante, número C.U.I.T / C.U.I.L, número y nombre de la línea o producto ofrecido y la causal de desestimación de las líneas de asistencia financiera a comercios, Pymes, y vecinos de la CABA.

En respuesta a ese pedido contestaron que no existe información sistémica relativa a casos que hayan sido desestimados debido a no haber cumplido con los requisitos establecidos para estas líneas de préstamos.

- ✓ **Situación al 31/12/2020 de las Líneas de asistencia financiera que se crearon para los comercios, Pymes y vecinos de la CABA, en el marco de la emergencia sanitaria y económica 2020.**

La Comunicación “A” 7140 (15/10/2020) del BCRA, aprueba la “Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME y determina que las entidades financieras que al 16/10/2020 operen como agentes financieros de los gobiernos Nacional, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Municipales están alcanzadas en cuanto a la aplicación de la nueva línea de créditos.

También establece que las entidades financieras alcanzadas deberán mantener, a partir del 16/10/2020 y hasta el 31/03/2021, un saldo de financiaciones comprometidas que sea, como mínimo, equivalente al 7,5 % de sus depósitos del sector privado no financiero en pesos, calculado en función del promedio mensual de saldos diarios de septiembre de 2020.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

A raíz de esta comunicación el Banco Ciudad a través de la CGN N° 40 del 22/10/2020 y la RD N° 720 del 28/10/2020, aprueba la línea de Financiamiento para la Inversión productiva de MiPyME y suspende la comercialización<sup>16</sup> de varias líneas de préstamos comerciales, dentro de las cuales hay líneas que habían sido creadas bajo el marco normativo de Asistencia financiera COVID – 19.

A continuación, se exponen dos cuadros, el primero de ellos detalla la situación de las líneas de préstamos desarrolladas en el informe y el segundo de las líneas de descuento de cheques, ambos al 31/12/2020.

#### Situación de las líneas de préstamos al 31/12/2020

N°	Líneas de préstamos para la asistencia financiera COVID-19 destinada a comerciantes, Pymes y vecinos de la CABA.	Situación al 31/12/2020.-
1	Capital de trabajo para Pago de Nómina Salarial.	Suspendida a raíz de la Comunicación "A" 7140 BCRA.
2	Pago de nómina salarial para escuelas privadas y jardines maternos inscriptos en la DGEGP del GCABA.	Suspendida a raíz de la Comunicación "A" 7140 BCRA.
3	Préstamos COVID '19 para Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.	Vigente
4	Oferta MiPyMES tasa Fija.	No vigente.
5	Oferta MiPyMES sectores afectados.	No vigente.
6	Oferta MiPyMES para compra de tecnología.	No vigente.
7	Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos. "Tasa Cero" y "Cero Cultura".	Vigente
8	Mi PyMES con Garantía Fogar - Beneficiarios comunicación A 7006 BCRA	Suspendida a raíz de la Comunicación "A" 7140 BCRA.
9	Préstamos MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial - Sectores afectados de la CABA.	Vigente
10	Oferta MiPyMES Versión 2 . Banca Pymes y Banca Mypes.	Suspendida a raíz de la Comunicación "A" 7140 BCRA.
11	Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas. Com. "A" 7082 BCRA y Com. "A" 7157 B.C.R.A.	Vigente
12	Sectores afectados de la CABA 1.5.	No llegó a implementarse.

**Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad**

<sup>16</sup> En la CGN N° 40 (22/10/2020) se establece que las operaciones que se encuentren en trámite a esa fecha con tasas hasta el 24,00 %, podrán ser desembolsadas hasta el 19/11/2020.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

### Situación de las líneas de descuento de cheques al 31/12/2020

N°	Líneas de descuento de cheques Covid-19.	Situación al 31/12/2020.-
1	Proveedores del GCABA. Banca Mypes.	Suspendida a raíz de la Comunicación "A" 7140 BCRA.
	Proveedores del GCABA. Banca Pymes.	
2	Oferta MiPyMEs tasa Fija.	No se instrumentó.
3	Oferta MiPyMEs sectores afectados.	No se instrumentó.
4	Oferta especial de mayo.	Vigente
5	Oferta MiPyMEs Versión 2. Banca Mypes.	Suspendida a raíz de la Comunicación "A" 7140 BCRA.
	Oferta MiPyMEs Versión 2. Banca Pymes.	

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

- ✓ **Descripción de los circuitos establecidos para el otorgamiento de la asistencia financiera a comercios, Pymes y vecinos de la CABA.**

### **Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos. "Tasa Cero" y "Cero Cultura".**

La comercialización de esta línea se realizó directamente a través del portal Autogestión del Banco Ciudad, donde los clientes realizaban la aceptación del crédito. Previamente a poder aceptarlo en el banco, el crédito debía ser solicitado en la web de la AFIP, aprobado por esta entidad y remitido al BCRA, quien enviaba al banco Ciudad un archivo con todos los beneficiarios que fueron aprobados.

El asesoramiento comercial a los clientes se realizó a través de la Coordinación Comercial de la Gerencia de Sucursales.

### **Resto de las líneas de asistencia financiera COVID – 19.**

Las características comerciales, los requisitos para el otorgamiento, el análisis crediticio y la instrumentación para el otorgamiento de las líneas de



asistencia financiera COVID- 19 fueron establecidos por el Directorio del Banco Ciudad a través de la aprobación de las Resoluciones de Directorio.

En el Manual de procedimiento Riesgo Empresas se regula el proceso del crédito<sup>17</sup> para el otorgamiento de la asistencia financiera dentro del ámbito de la Gerencia de Banca Corporativa, la Gerencia de Banca Pyme y la Coordinación Mypes dependiente de la Banca de Sucursales.

El mismo establece el procedimiento que se describe a continuación:

**A- Selección de clientes.**

*Política general para operar a crédito.*

El Banco Ciudad tiene como política, antes de comenzar a operar a crédito, calificar crediticiamente al cliente. Esto implica que se le establezca un límite crediticio interno que deberá estar debidamente fundamentado y aprobado por escrito con el nivel de firmas correspondiente y la documentación respaldatoria en la aplicación informática utilizada.

*Determinación de la elegibilidad del solicitante para operar a crédito.*

Lo primero que debe hacer el Oficial de Negocios<sup>18</sup> es verificar que el solicitante reúna las condiciones mínimas de elegibilidad para operar a crédito la cual consiste de dos pasos:

- 1) **Solicitud de calificación crediticia:** El interesado en la obtención del préstamo, deberá presentar la “Solicitud de Calificación

---

<sup>17</sup> Se denomina “Proceso de Crédito” al flujo de acciones que el personal que participa en ambas debe llevar a cabo para vincular a los clientes, analizar su solicitud de asistencia financiera, evaluar su capacidad de pago, otorgar la asistencia solicitada y administrar el crédito otorgado hasta su cobro final.

<sup>18</sup> Es el funcionario a cargo de la cuenta del cliente. La función es la de manejar la relación global con los clientes cuya atención se le asigne.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

Crediticia<sup>19</sup>”, en la cual indicará brevemente el tipo, monto y propósito del préstamo solicitado. En la misma el interesado deberá suministrar algunos datos adicionales, como ser el CUIT de los socios en el caso de PyMEs, referencias bancarias y comerciales.

En el caso de que la empresa ya esté vinculada crediticiamente con el Banco y desee actualizar su calificación, podrá utilizar el mencionado formulario o simplemente indicar lo que necesita por nota o, de considerarse suficiente por el oficial de negocios (sobre todo en el caso de las empresas de mayor envergadura), en forma personal o telefónica. En dichos casos, los datos requeridos en dicho formulario podrán ser completados y firmados directamente por el oficial de negocios a efectos de confirmar que el cliente continúa siendo elegible para operar a crédito.

## **2) Verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del solicitante:**

El Oficial de Negocios actuante, confeccionará el formulario “Verificación de Cumplimiento de las Condiciones Mínimas de Elegibilidad del Cliente para Operar a Crédito”, del cual surgirán las condiciones cualitativas y cuantitativas a saber:

### Condiciones cualitativas:

- Que el solicitante esté encuadrado en el “mercado objetivo”<sup>20</sup> establecido por el Banco.

---

<sup>19</sup> Puede ser reemplazada por una simple nota del solicitante en la que provea la misma información que se requiere en la solicitud.

<sup>20</sup> Que desarrolle actividad dentro del área de influencia de la sucursal (Capital Federal, Gran Buenos Aires u otras zonas donde el Banco tenga presencia).



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

- Que la empresa y sus socios principales no aparezcan como “Deudores en situación irregular de ex entidades financieras” en la información disponible en BCRA,
- Que la empresa y sus socios principales no presenten antecedentes negativos<sup>21</sup> significativos durante los últimos dos años.  
en los informes de empresas de seguimiento y alertas de crédito (Veraz, Nosis o similares).
- En el caso de explotaciones unipersonales o de sociedades de hecho, el cliente cuente con la correspondiente habilitación municipal, para ejercer legalmente de la actividad.
- Que el negocio tenga como mínimo un año de antigüedad o que algún socio al frente del negocio tenga una experiencia previa de por lo menos un año en la actividad.
- Que el cliente y sus socios principales estén clasificados con una antigüedad mínima de un año, en situación “Normal” en la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA.
- No poseer deudas fiscales ni previsionales.
- Que los principales bienes de uso de la firma están cubiertos con seguros.

Condiciones cuantitativas:

- Análisis del balance.

*Apertura de la carpeta o legajo a crédito*

Debidamente controlado y firmado el formulario, el Oficial de Negocios procederá a abrir el correspondiente legajo de crédito (tanto físico como digital), que consta de una Carpeta, en la que deben archivarse los “Acuerdos” y la

---

<sup>21</sup> Más de 10 cheques rechazados sin recuperar, pedidos de quiebra sin constancia de levantamiento o embargos reiterados.  
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes, así como toda la documentación respaldatoria de la decisión crediticia a saber:

- Límites y acuerdos.
- Análisis de riesgo.
- Seguimiento.
- Garantías<sup>22</sup>.
- Informes de terceros.
- Balances, Manifestación de bienes.
- Estatutos, poderes, etc.
- Carpeta técnica de préstamos intermedios.

Mientras continúe existiendo un legajo físico, todo documento presente en la carpeta física del cliente debe tener su versión en la carpeta digital.

Es responsabilidad del Oficial de Negocios mantener actualizada, en todo momento, la carpeta o legajo digital del cliente. La custodia de las carpetas de crédito estará a cargo de la gerencia crediticia respectiva.

## **B- Análisis del riesgo crediticio.**

### *Análisis preliminar del oficial de negocios.*

El oficial de Negocios procederá a realizar un análisis preliminar del riesgo crediticio, verificando que la documentación presentada por el cliente esté completa, controlará el formulario IBC (Información Básica Cualitativa) y analizará en forma comparativa las Memorias y Estados Contables del último ejercicio con el anterior.

---

<sup>22</sup> Los tomadores de los préstamos deben presentar pólizas de seguros a favor del Banco, como garantía de las operaciones crediticias.





### *Análisis de la Gerencia de Riesgos.*

Finalizada esta evaluación preliminar el oficial de negocios enviará la Solicitud de Calificación Crediticia, el tipo y monto de asistencia que en principio piensa proponer para que el analista de riesgo dependiente de la Gerencia de Riesgos asignado, proceda a realizar una opinión técnica en cuanto a la capacidad de pago del solicitante y del grado de riesgo de la operación.

### *Visita a la planta o instalaciones del cliente e Informe de Riesgo Crediticio*

Al unísono el oficial de negocios prepara el formulario, “Informe de Visita a Clientes”, en el cual volcará las conclusiones sobre la situación actual y perspectivas de la empresa y su capacidad de repago. Por otra parte, el analista de riesgo prepara el formulario “Informe de Riesgo Crediticio”, en el que le asignará un grado de riesgo implícito. Este informe deberá ser firmado de acuerdo al régimen de firmas, conforme con el nivel de atribución crediticia requerida para la aprobación de la respectiva propuesta de crédito. De obtener un resultado favorable el análisis de riesgo practicado, hará que el oficial de negocios prepare la Propuesta de Crédito, la cual podrá diferir de lo solicitado por el cliente en montos, plazos, garantías, etc.

### **C- Elevación de las propuestas de crédito.**

El oficial de negocios preparará formalmente la propuesta de crédito la cual será elevada a consideración del nivel de facultad crediticia que corresponda según el monto y/o garantía de las asistencias propuestas. Cabe mencionar que la propuesta del oficial de negocios puede diferir de lo solicitado por el cliente en monto, plazo y tipo de garantía si considera que hay una



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

manera más adecuada de atender la necesidad específica del solicitante.

La propuesta de crédito deberá contener:

- El Formulario de Acuerdo de Calificación Crediticia,
- El Formulario de Información Básica Cualitativa sobre Clientes de Crédito (IBC),
- El Informe de Riesgo Crediticio,
- El Resumen comparativo de estados contables y de indicadores,
- Información cuantitativa adicional post balance.
- Formulario de Verificación de las Condiciones Mínimas de Elegibilidad del Cliente para operar a crédito,
- Cualquier otra información que facilite la toma de decisión crediticia.

#### **D- Aprobación de las propuestas de crédito.**

Toda propuesta de crédito requerirá la aprobación de los niveles de facultad crediticia que correspondan según el monto de la asistencia y la garantía que la respalden. Dichas propuestas podrán ser tramitadas a través del sistema informático IBM-BPM. Adicionalmente, estos niveles de atribución crediticia serán verificados en la aplicación informática por parte de la Gerencia de Operaciones.

Las propuestas de crédito de las Gerencias Crediticias requerirán la aprobación de por lo menos dos oficiales con facultades crediticias, la primera de las cuales es la del oficial que atiende a la empresa, pero ambos serán solidariamente responsables de la misma.

El Banco ha establecido distintos niveles de facultades para la aprobación de los créditos, siguiendo el principio de “a mayor monto y/o riesgo de la operación, mayor nivel de aprobación requerido.

Para el año 2020 los niveles de atribución crediticia fueron determinados mediante la R.D N° 925 (30/10/2019) y luego por la R.D N° 821 (16/12/2020) que entra en vigencia a partir de la fecha se la resolución y deja sin efecto la R.D. N° 925 (30/10/2019).

Cuando el nivel de aprobación requerido sea el Directorio, las propuestas de crédito deberán ser elevadas primeramente a la consideración de la Comisión Gerencial de Crédito.

### **E- Documentación y Desembolso del Crédito.**

Es política general del Banco no efectuar ningún desembolso hasta que toda la documentación interna<sup>23</sup> haya sido debidamente aprobada y la documentación legal o externa<sup>24</sup> relacionada con la operación se encuentre en poder de la Institución correctamente confeccionada.

El oficial de negocios a cargo de la cuenta enviará al sector operativo que efectivizará la operación<sup>25</sup> las instrucciones correspondientes<sup>26</sup> para que con los detalles específicos de la operación e indicando bajo qué límite se está cursando la operación y el vencimiento de dicho límite.

Una vez liquidada la operación, el sector operativo interviniente enviará al oficial de negocios una copia de la liquidación, así como de los elementos de créditos y garantías y/o del respectivo acuerdo de operación extraordinaria fuera de límite o del formulario o memorando de instrucciones de desembolso, según sea el caso, para su archivo en la carpeta comercial del cliente, dejando constancia en los mismos de la fecha de liquidación.

---

<sup>23</sup> Acuerdo de límite o de operación extraordinaria, conforme de operaciones, memorando de instrucción de desembolso cursado al sector operativo que efectivizará la operación.

<sup>24</sup> Pagarés, solicitudes, contratos de mutuos debidamente firmados, contratos de prenda, pólizas de seguros, etc.

<sup>25</sup> Procesamiento crediticio, Comercio Exterior, Cuentas Corrientes o dependencia que corresponda, según el caso.



### *Seguimiento y Administración del Crédito*

La responsabilidad primaria del seguimiento y administración del crédito recae sobre el oficial de negocios, quien será responsable de la cartera a su cargo hasta su cobro normal, aunque pueden existir otras áreas del Banco que también participen en el control, seguimiento y revisión periódica del crédito.

Transcurrido como máximo seis meses de calificado un cliente, el oficial de negocios responsable de la cuenta deberá elevar un informe formal a su superior inmediato dejando constancia del seguimiento efectuado en el formulario de “Informe de Seguimiento”, el cual debe estar archivado en la carpeta de crédito del cliente.

#### ✓ **División de responsabilidades de las Bancas Comerciales**

En función a la facturación que presentaba el cliente al momento de la solicitud de la asistencia financiera, la atención y comercialización del mismo se canalizaba a través de la Coordinación de Banca Pyme de la Gerencia de Sucursales, la Coordinación de Pymes la cual depende la Gerencia de la Banca Pyme o del Equipo Megras o Equipo Corporativas pertenecientes a la Gerencia de Banca Corporativa.

#### **Entre la Gerencia de Sucursales, la Gerencia de Banca Pyme y la Gerencia de Banca Corporativa**

La atención de los clientes con una facturación menor o igual a \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones) es efectuada a través de la coordinación de Banca Mypes la cual depende de la Gerencia de Sucursales.

---

<sup>26</sup> Puede transmitirse a través de un formulario estándar (Conforme de operaciones) o a través de un memorando.  
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Gerencia de Banca Pyme a través de la coordinación de Pymes atiende aquellos clientes que presentan una facturación mayor a \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones) y hasta \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones).

La Gerencia de Banca Corporativa se divide en dos equipos a saber:

Equipo Megras: atiende aquellos clientes que presentan una facturación mayor a \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones) y hasta \$3.500.000.000 (pesos tres mil quinientos millones).

Equipo Corporativas: las empresas con una facturación mayor a \$3.500.000.000 (pesos tres mil quinientos millones) quedan en la órbita de esta coordinación.

División de responsabilidades de las Bancas Comerciales en función a la facturación de quien solicita el préstamo

Gerencia	Banca Comercial	Monto de facturación
Gerencia de Sucursales	Coordinación de Banca Mypes	Hasta \$150 millones
Gerencia de Banca Pyme	Coordinación de Pymes	Hasta \$1.500 millones
Gerencia de Banca Corporativa	Equipo Megras	Hasta \$3.500 millones
	Equipo Corporativas	Más de \$3.500 millones

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

✓ **Presupuesto**

La Resolución de Directorio N° 1108 del 19/12/2019 aprueba el Presupuesto General de Gastos, Inversiones y Utilidades correspondientes al ejercicio N° 144 que comprende el período que va desde el 01/01/2020 al 31/12/2020. Luego, a través de la R.D N° 258 del 22/04/2020, se realiza una revisión del Presupuesto dando origen a una segunda versión del mismo.

Desde la Coordinación de Costos e Información Financiera dependiente



de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión y Estudios Económicos nos informan que el Presupuesto para el año 2020 versión N° 2 terminó de elaborarse a principios de marzo del año 2020, cuando no estaba declarada la emergencia sanitaria, motivo por el cual el Presupuesto no contempla ninguna proyección para las asistencias financieras que luego se dieron en el marco de la emergencia sanitaria y económica.

#### ✓ **Objetivos y Metas**

Para medir el desarrollo de la gestión comercial relacionada con el otorgamiento de préstamos, la alta Gerencia establece metas cuantitativas relacionadas con la rentabilidad y los saldos de cartera.

El cotejo de los resultados arrojados que surge del cumplimiento de metas cuantitativas y objetivos está a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión y Estudios Económicos.

#### ✓ **Control de Gestión**

Dentro de la Institución, las áreas que se encargan de monitorear el cumplimiento de metas a efectos de realizar una evaluación del presupuesto elaborado respecto de la ejecución realizada, en el proceso de otorgamiento de préstamos bajo análisis son:

- ***La Coordinación de Planeamiento dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión y Estudios Económicos:*** es quien realiza una evaluación del presupuesto elaborado respecto de la ejecución realizada en cuanto a los objetivos establecidos para los saldos de cartera. La información



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

la toman en función de lo que calcula la Coordinación de Costos e Información Financiera para el informe de Rentabilidad por Unidad de Negocios.

- **La Coordinación de Costos e Información Financiera dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión y Estudios Económicos:** el cálculo de rentabilidad es realizado por esta Coordinación, teniendo como fuente de información los registros contables.

Desde la Coordinación de Planeamiento dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión y Estudios nos informan que la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas se hizo en forma conjunta, sin discriminar las líneas de préstamos otorgados bajo las líneas Covid - 19 respecto al resto de las líneas que otorgó el Banco Ciudad durante el año 2020.

Por lo explicado anteriormente no es posible determinar la incidencia de los préstamos otorgados de las líneas COVID - 19 para el cumplimiento de los objetivos de saldos de cartera y rentabilidad.

#### ✓ **Cupos definidos por el Directorio**

La Comisión Gerencial de Negocios es la encargada de establecer el cupo en pesos sobre colocación, a las nuevas líneas de créditos, en función al potencial de colocación de cada una de ellas y/o requerimientos regulatorios.

Luego el Directorio aprueba el cupo establecido por la CGN a través de las R.D. el cual es controlado por la Gerencia de Control de Riesgos.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En los cuadros que continúan se visualizan los cupos asignados a las líneas de préstamos, luego los asignados a las asistencias de descuento de cheques y en el último se muestran el total de ambas financiaciones.

Cupo en pesos establecido para las líneas de préstamos para la asistencia financiera COVID-19

N°	Líneas de préstamos para la asistencia financiera COVID-19	Cupo en \$
1	Capital de trabajo para pago de nómina salarial.	900.000.000
2	Pago de nómina salarial para escuelas privadas y jardines maternas inscriptos en la DGE GP del GCABA.	100.000.000
3	Préstamos COVID '19 para Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.	250.000.000
4	Oferta MiPyMEs tasa Fija.	3.620.000.000
5	Oferta MiPyMES sectores afectados.	200.000.000
6	Oferta MiPyMES para compra de tecnología.	50.000.000
7	Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos. "Tasa Cero" y "Cero Cultura"	No tiene
8	Mi PyMES con Garantía Fogar - Beneficiarios comunicación "A" 7006 BCRA.	210.000.000
9	Préstamos MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial - Sectores afectados de la CABA.	1.500.000.000
10	Oferta MiPyMES Versión 2. Banca Pymes.	1.050.000.000
	Oferta MiPyMES Versión 2. Banca Mypes.	450.000.000
11	Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas. Com. "A" 7082 BCRA y Com. "A" 7157 B.C.R.A.	No tiene
12	Sectores afectados de la CABA 1.5	1.500.000.000
<b>Total de cupo establecido para las líneas de préstamos COVID - 19</b>		<b>9.830.000.000</b>

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

En el cuadro precedente se puede observar que el total asciende a \$ 9.830.000.000 (pesos nueve mil ochocientos treinta mil millones).



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cupo en pesos establecido para las líneas de descuento de cheques para la asistencia financiera COVID-19

N°	Líneas de descuento de cheques Covid-19.	Cupo en \$
1	Proveedores del GCABA. Banca Mypes.	1.000.000.000
	Proveedores del GCABA. Banca Pymes.	4.000.000.000
2	Oferta MiPyMEs tasa Fija.	-
3	Oferta MiPyMEs sectores afectados.	-
4	Oferta especial de mayo.	1.000.000.000
5	Oferta MiPyMEs Versión 2. Banca Mypes.	600.000.000
	Oferta MiPyMEs Versión 2. Banca Pymes.	1.400.000.000
<b>Total de cupo establecido para las líneas de descuento de cheques COVID - 19</b>		<b>8.000.000.000</b>

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

En el cuadro que antecede surge que el total asciende a \$ 8.000.000.000 (pesos ocho mil millones).

Cabe destacar que el cupo de la línea de descuento de cheques Oferta MiPyMEs tasa Fija y la Oferta MiPyMEs sectores afectados es compartido con el cupo otorgado a la línea de préstamos amortizables que llevan su mismo nombre.

Por otro lado, se aclara que todos los cupos son en función a los montos de colocación de las líneas, excepto la línea Proveedores del GCABA que se mide por saldo de deuda de cheques vigentes.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Total de cupo en pesos establecido para las líneas de préstamos y las de descuento de cheques COVID – 19

Total de cupo establecido para las líneas de préstamos COVID 19	<b>9.830.000.000</b>
Total de cupo establecido para las líneas de descuento de cheques COVID 19	<b>8.000.000.000</b>
<b>Total de cupo establecido para las líneas de asistencia financiera COVID 19</b>	<b>17.830.000.000</b>

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

Según se desprende de la información volcada en el cuadro precedente el cupo total en \$ establecido para las líneas de asistencia financiera COVID 19 asciende a \$17.830.000.000 (pesos diecisiete mil ochocientos treinta millones).

✓ **Montos de las colocaciones**

En el cuadro que sigue a continuación se puede observar el total de los préstamos otorgados, en cantidad de casos y monto en pesos.

Cantidad de casos y monto en pesos de los préstamos otorgados para las líneas de asistencia financiera COVID - 19

N°	Líneas de préstamos asistencia financiera Covid-19	Total otorgado en el 2020	
		Cantidad	Monto en \$
1	Capital de trabajo para Pago de Nómina Salarial.	415	503.802.041
2	Pago de nómina salarial para escuelas privadas y jardines maternales inscriptos en la DGE GP del GCABA.	11	14.191.002
3	Préstamos COVID '19 para Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.	492	88.401.476
4	Oferta MiPyMEs tasa Fija.	710	2.114.061.057
5	Oferta MiPyMEs sectores afectados.	30	54.685.994
6	Oferta MiPyMEs para compra de tecnología.	12	19.670.000
7	Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos. Tasa Cero y Cero Cultura.	12198	1.375.413.992
8	Mi PyMEs con Garantía Fogar. Beneficiarios comunicación "A" 7006 BCRA.	4	1.000.000



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

9	Préstamos MiPyMEs para comerciantes de la CABA con actividad no esencial - Sectores afectados de la CABA.	1609	623.228.808
10	Oferta MiPyMEs versión 2. Banca Pyme y Mype.	179	514.750.160
11	Créditos a tasa subsidiada para empresas – Comunicación “A” 7082 y 7157 BCRA.	209	81.300.958
12	Sectores afectados de la CABA 1.5.	0	0
<b>Totales</b>		<b>15.869</b>	<b>5.390.505.489</b>

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

En cuanto a las cantidades de asistencias, el total de todas las líneas asciende a 15.869 (quince mil ochocientos sesenta y nueve), los cuales se corresponden con un total de \$ 5.390.505.489 (pesos, cinco mil trescientos noventa millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve).

En el cuadro que continúa se detalla el total otorgado en pesos, para las líneas de descuento de cheques.

#### Total otorgado en pesos de las líneas de descuento de cheques COVID - 19

N°	Líneas de descuento de cheques Covid-19.	Cupo total en \$	Monto otorgado en \$
1	Proveedores del GCABA. Banca Mypes.	1.000.000.000	59.649.000
	Proveedores del GCABA. Banca Pymes.	4.000.000.000	577.966.000
2	Oferta especial de mayo.	1.000.000.000	241.466.000
3	Oferta MiPyMEs Versión 2. Banca Mypes.	600.000.000	298.070.000
	Oferta MiPyMEs Versión 2. Banca Pymes.	1.400.000.000	592.380.000
<b>Totales</b>		<b>8.000.000.000</b>	<b>1.769.531.000</b>

Fuente: Informe de cupos elaborado por la Gerencia de Control de Riesgos.

El total de todas las líneas asciende a \$1.769.531.000 (pesos, mil setecientos sesenta y nueve millones quinientos treinta y uno).

#### ✓ **Ejecución del cupo**

La ejecución del cupo utilizado está dada por las colocaciones de las financiaciones efectivamente otorgadas y desembolsadas.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

En el cuadro que continúa se visualizan los porcentajes de los cupos utilizados, respecto a los montos otorgado en cada línea de préstamo.

% del cupo utilizado respecto del monto total otorgado para las líneas de préstamos para la asistencia financiera Covid – 19.

Líneas de préstamos asistencia financiera Covid-19	Cupo Total	Monto en \$ otorgado	% de Cupo utilizado
Capital de trabajo para Pago de Nómina Salarial.	900.000.000	503.802.041	56%
Pago de nómina salarial para escuelas privadas y jardines maternos inscriptos en la DGEGP del GCABA.	100.000.000	14.191.002	14%
Préstamos COVID '19 para Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.	250.000.000	88.401.476	35%
Oferta MiPyMEs tasa Fija.	3.620.000.000	2.114.061.057	58%
Oferta MiPyMEs sectores afectados.	200.000.000	54.685.994	27%
Oferta MiPyMEs para compra de tecnología.	50.000.000	19.670.000	39%
Mi PyMEs con Garantía Fogar. Beneficiarios comunicación "A" 7006 BCRA.	210.000.000	1.000.000	0,5%
Préstamos MiPyMEs para comerciantes de la CABA con actividad no esencial - Sectores afectados de la CABA.	1.500.000.000	623.228.808	42%
Oferta MiPyMEs versión 2. Banca Pyme y Mype.	1.500.000.000	514.750.160	34%
Sectores afectados de la CABA 1.5.	1.500.000.000	0	0%
<b>Totales</b>	<b>9.830.000.000</b>	<b>3.933.790.540</b>	<b>40%</b>

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la Entidad

En cuanto al total del cupo utilizado, contemplando todas las líneas de préstamos, el mismo asciende a un 40 %.

Cabe la aclaración que no se incluyó a las líneas de Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos “Tasa Cero” y “Cero Cultura” y a la línea de Tasa subsidiada para empresas, según Comunicación “A” 7082 y 7157 BCRA, dado que ninguna de ellas tiene establecido un cupo para el otorgamiento de la misma.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Con respecto al cupo utilizado respecto al total otorgado para las líneas de descuento de cheques, el mismo se detalla en el cuadro detallado abajo.

% del cupo utilizado respecto del monto total otorgado para las líneas de descuento de cheques Covid – 19.

N°	Líneas de descuento de cheques Covid-19.	Cupo total en \$	Monto otorgado en \$	% de cupo utilizado
1	Proveedores del GCABA. Banca Mypes.	1.000.000.000	59.649.000	6%
	Proveedores del GCABA. Banca Pymes.	4.000.000.000	577.966.000	14%
2	Oferta especial de mayo.	1.000.000.000	241.466.000	24%
3	Oferta MiPyMEs Versión 2. Banca Mypes.	600.000.000	298.070.000	50%
	Oferta MiPyMEs Versión 2. Banca Pymes.	1.400.000.000	592.380.000	42%
<b>Totales</b>		<b>8.000.000.000</b>	<b>1.769.531.000</b>	<b>22%</b>

Fuente: Informe de cupos elaborado por la Gerencia de Control de Riesgos.

En cuanto al porcentaje total de cupo utilizado, el mismo asciende a un 22%.

- ✓ **PYME conforme a la definición vigente en las normas sobre “Determinación de micro, pequeña o mediana empresa”.**

### **Definición**

Una PYME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en estos sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario. Puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría.

## Categorías

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores, la cual depende del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación es quién establece los parámetros que determina la pertenencia al segmento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Se establecen categorías, las cuales están determinadas en la Resolución 220/2019 (fecha de sanción: 12/04/2019, fecha de publicación en el Boletín Oficial: 15/04/2019) de la ex secretaria de emprendedores y de la pequeña y mediana empresa del ex Ministerio de Producción y Trabajo, en función a las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según el rubro o sector de la empresa.

Las categorías son micro, pequeña, mediana empresa Tramo I y mediana empresa Tramo II y en función a las ventas totales expresados en pesos quedan establecidas de la siguiente manera:

Categorías establecidas por la Resolución 220/2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Producción y Trabajo

<b>Categoría</b>	<b>Construcción</b>	<b>Servicios</b>	<b>Comercio</b>	<b>Industria y minería</b>	<b>Agropecuario</b>
<b>Micro</b>	12.710.000	6.740.000	23.560.000	21.990.000	10.150.000
<b>Pequeña</b>	75.380.000	40.410.000	141.680.000	157.740.000	38.180.000
<b>Mediana Tramo 1</b>	420.570.000	337.200.000	1.190.400.000	986.080.000	272.020.000
<b>Mediana Tramo 2</b>	630.790.000	481.570.000	1.700.590.000	1.441.030.000	431.450.000

Fuente: Resolución 220/2019 APN-SECPYME - MPYT

## **Modificación del Parámetro: Venta totales anuales para el año 2020**

Durante el año 2020 el parámetro del total de ventas anuales, para determinar la categoría, fue modificado en dos oportunidades.

La primera se realizó mediante la Resolución 563/2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana empresa del ex Ministerio de Producción y Trabajo (fecha de sanción: 06/12/2019, fecha de publicación en el Boletín Oficial: 10/12/2019). En ella se modifican los parámetros de ventas totales anuales expresados en pesos quedando de la siguiente manera:

Categorías establecidas por la Resolución 563/2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana empresa del ex Ministerio de Producción y Trabajo

<b>Categoría</b>	<b>Construcción</b>	<b>Servicios</b>	<b>Comercio</b>	<b>Industria y minería</b>	<b>Agropecuario</b>
<b>Micro</b>	15.230.000	8.500.000	29.740.000	26.540.000	12.890.000
<b>Pequeña</b>	90.310.000	50.950.000	178.860.000	190.410.000	48.480.000
<b>Mediana Tramo 1</b>	503.880.000	425.170.000	1.502.750.000	1.190.330.000	345.430.000
<b>Mediana Tramo 2</b>	755.740.000	607.210.000	2.146.810.000	1.739.590.000	547.890.000

Fuente: Resolución 563/2019 -APN-SECPYME - MPYT

La segunda se originó en la Resolución 69/2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo (fecha de sanción: 22/06/2020, fecha de publicación en el Boletín Oficial: 24/06/2020) que modifica los parámetros de ventas totales anuales expresados en pesos, los que se detallan a continuación:



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Categorías establecidas por la Resolución 69/2020 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
<b>Micro</b>	19.450.000	9.900.000	36.320.000	33.920.000	17.260.000
<b>Pequeña</b>	115.370.000	59.710.000	247.200.000	243.290.000	71.960.000
<b>Mediana Tramo 1</b>	643.710.000	494.200.000	1.821.760.000	1.651.750.000	426.720.000
<b>Mediana Tramo 2</b>	965.460.000	705.790.000	2.602.540.000	2.540.380.000	676.810.000

Fuente: Resolución 69/2020 -APN-SPYMEYE - MDP

### **Certificado MIPyME.**

El certificado MIPyME es un documento que acredita la inscripción al Registro MIPyME y permite a las micro, pequeñas y medianas empresas que reúnan los requisitos acceder a diversos beneficios impositivos, previsionales y otros que disponen distintas entidades como las financieras.

La inscripción al registro MIPyME se realiza mediante la página web de la AFIP con la presentación del formulario N° 1271.

Las condiciones que debe reunir una empresa para su inscripción están determinadas en la Resolución 220/2019 (fecha de sanción: 12/04/2019, fecha de publicación en el Boletín Oficial: 15/04/2019) de la ex secretaria de emprendedores y de la pequeña y mediana empresa del ex Ministerio de Producción.





“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

## VII. OBSERVACIONES

### **Falencias del sistema del control interno:**

- 1) Las líneas de préstamos de asistencia financiera creadas en el marco de la pandemia Covid – 19<sup>27</sup>, no cuentan con su correspondiente manual de procedimiento<sup>28</sup>.
- 2) El manual de procedimientos 101, denominado Riesgo de Empresas - Definiciones de políticas básicas se encuentra desactualizado respecto a que en el punto N° 1 donde se establece que el ámbito de aplicación del manual es dentro de la Gerencia de la Banca Corporativa y de la Gerencia de Banca Pyme, falta incluir a la Coordinación de Banca Mype de la Gerencia de sucursales<sup>29</sup>.

### **Universo de operaciones:**

- 3) El Banco Ciudad no lleva un registro sistémico de los casos que fueron desestimados ante la solicitud de un crédito, ocasionando que no se pueda evaluar las causales por las cuales no se pudo otorgar el préstamo.

---

<sup>27</sup> Capital de trabajo para Pago de Nómina Salarial, Pago de nómina salarial para escuelas privadas y jardines maternos inscriptos en la DGEGP del GCABA, Préstamos COVID '19 para Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR, Oferta MiPyMES tasa Fija, Oferta MiPyMES sectores afectados, Oferta MiPyMES para compra de tecnología, Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos: "Tasa Cero" y "Cero Cultura", Mi PyMEs con Garantía Fogar - Beneficiarios comunicación "A" 7006 BCRA, Préstamos MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial, Oferta MiPyMES Versión 2, Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas. Com. "A" 7082 BCRA y Com. "A" 7157 B.C.R.A. y Sectores afectados de la CABA 1.5.

<sup>28</sup> "Descargo del auditado: Nuestra entidad cuenta con manuales de procedimiento que hemos suministrado (tal como se puede ver en su siguiente observación) donde se detallan los roles y responsabilidades de cada área pero los mismos no son específicos por línea dado que el proceso es común a todas las financiaciones y las únicas diferencias se deben a la documentación necesaria para cada uno de los productos la cual se administra a través de check list que se completan para cada transacción en particular".

<sup>29</sup> El auditado manifiesta en su descargo que procederá a incluir al área citada en el manual de procedimiento observado. El cumplimiento de esto, será verificado en futuras auditorías.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

- 4) Con respecto a la base suministrada como universo de las altas producidas en el año 2020 de la línea “Tasa Cero” y “Cero Cultura” se detectó que la misma incluía casos de préstamos que finalmente no fueron otorgados.

**Informe de cupos realizado por la Gerencia de Control de Riesgos al 29/12/2020:**

- 5) En el informe realizado por la Gerencia de Control de Riesgos sobre los cupos al 29/12/2020 para las líneas de préstamos Covid 19 no se incluyó el cupo asignado de \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones) de la Línea de préstamos para Sectores Afectados de la CABA 1.5, el cual fue aprobado por la R.D. 692/2020 del 15/10/2020.

**Muestra Universo N° 1**

**Legajos digitales (Gestor Documental)**

- 6) En 2 (dos) legajos que representan un 2% del total de la muestra no se subió ninguna documentación del legajo físico al legajo digital del cliente<sup>30</sup>.

---

<sup>30</sup> N° ID proporcionado por el Banco Ciudad: 75, 207.



## **Muestra Universo N° 2**

### **Legajos digitales (Gestor Documental)**

- 7) Del total de la muestra (93 legajos), se detectaron falencias formales en la documentación que deben contener las mismas, a saber:
  - a) En 43 (cuarenta y tres) legajos que representan un 46 % del total de casos analizados no se subió ninguna documentación del legajo físico al legajo digital del cliente<sup>31</sup>. **(Ver anexo IV)**
  - b) En 16 (dieciséis) legajos que representan el 17 % del total de casos analizados en la muestra los legajos no se encuentran completos. **(Ver anexo IV).**
- 8) En 29 (veintinueve) legajos que representan el 31 % del total de casos analizados el solicitante del préstamo no está dado de alta como cliente en el Gestor documental. **(Ver anexo IV).**
- 9) En 2<sup>32</sup> (dos) legajos que representa el 2 % del total revisado en la muestra los archivos digitalizados en el gestor documental estaban dañados.

### **Legajos físicos**

- 10) En 93 (noventa y tres) legajos que representa el 100 % de la muestra los legajos no se encuentran debidamente foliados. **(Ver anexo IV).**
- 11) En 47 (cuarenta y siete) legajos que representan el 51 % del total de los casos analizados los legajos no se encuentran completos. **(Ver anexo IV).**

---

<sup>31</sup> Manual de procedimiento N° 101 Cir. F: Riesgo de empresas - Seguimiento y administración. Punto 18: Información consistente: Se tendrá presente que, mientras continúe existiendo un “legajo físico”, todo documento presente en la carpeta física del cliente debe tener su versión en la carpeta digital.

<sup>32</sup> Los números de operaciones son: 80119388, 160350194.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

- 12) En 4<sup>33</sup> (cuatro) casos del total de legajos analizados, los cuales representan el 4%, los certificados MiPyMEs no son los vigentes al momento de la solicitud de préstamo.
- 13) En 2<sup>34</sup> (dos) casos que representa el 2 % del total de casos revisados el score de nosis se encontraba observado y el análisis crediticio estaba rechazado.

## VIII. RECOMENDACIONES

- 1) Adoptar medidas conducentes a fin de elaborar los Manuales de Procedimientos de las líneas de asistencia financiera que se van aprobando.
- 2) Proceder a actualizar la normativa que involucra al otorgamiento de préstamos.
- 3) Realizar las correcciones sistémicas necesarias, a fin de lograr un registro que contenga la totalidad de los casos que solicitaron préstamos y las causales de los que no fueron otorgados.
- 4) Implementar controles, en los sistemas que sostienen la operatoria, de modo tal que brinden información certera y precisa.
- 5) Controlar que los informes de gestión realizados por las distintas gerencias cuenten con todos datos atinentes a los mismos.
- 6) Instruir a las personas encargadas de subir la documentación a los legajos de créditos digitales de los clientes que lo hagan en forma completa cumpliendo con lo estipulado en la normativa que regula la operatoria.
- 7) a) y b) Instruir a las personas encargadas de subir la documentación a los legajos de créditos digitales de los clientes que lo hagan en forma

---

<sup>33</sup> Los números de operaciones son: 810002104, 420148690, 590117636, 1110339950.

<sup>34</sup> Los números de operaciones son: 420151350, 520280226.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

completa cumpliendo con lo estipulado en la normativa que regula la operatoria.

- 8) Verificar que todos los clientes del Banco Ciudad estén dados de alta en el Gestor Documental y tengan conformado el respectivo legajo.
- 9) Revisar que la documentación que se sube al Gestor Documental no se encuentre dañada y la misma pueda ser descargada.
- 10) Enumerar la documentación vertida en los legajos de crédito físicos.
- 11) Instruir a las personas que deben armar los legajos de créditos físicos de los clientes que lo hagan en forma completa cumpliendo con lo estipulado en la normativa que regula la operatoria.
- 12) Instar a los oficiales de créditos a que verifiquen la vigencia de la documentación entregada por el cliente ante la solicitud de un crédito.
- 13) Establecer controles a fin de verificar que los potenciales clientes cuenten con la aprobación del análisis crediticio respectivo.

## IX. CONCLUSIÓN

En lo concerniente a plazos, sectores beneficiados, tasas y características generales, se pudo verificar a través de las tareas de campo, que se cumplieron todas las condiciones estipuladas.

Respecto al trabajo de revisión sobre el marco regulatorio establecido por el Banco Ciudad, si bien existen regulaciones de índole general, no se desarrollaron manuales de procedimientos propios para cada línea de asistencia financiera creadas en la excepcionalidad de una pandemia, lo que puede afectar el control interno, pudiendo generar una debilidad en el proceso de otorgamiento de créditos.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

En cuanto a la revisión practicada sobre el proceso de otorgamiento de los créditos, a través del análisis de los legajos de los clientes (en forma física y digital), se verificaron algunos incumplimientos de índole formal respecto a la falta de documentación allí vertida, la cual estaba establecida tanto en el Manual de Riesgo Empresa como en las Resoluciones de Directorio que aprueban las distintas líneas de asistencia financiera.

No existe registro de los casos que han solicitado asistencia financiera pero que por diversos motivos no fueron otorgados, de manera de que no puede contarse con datos suficientes para evaluar las causales ni la estadística final de solicitantes, que pueden servir para futuras acciones correctivas.

En relación al cumplimiento de objetivos y metas, a través del control de gestión, la evaluación se hizo en forma conjunta, sin discriminar las líneas de préstamos otorgados bajo las líneas Covid 19 respecto al resto de las líneas de financiamiento que otorgó el Banco Ciudad durante el año 2020.

De lo expresado en el párrafo que antecede y atento a la situación de pandemia Covid-19 declarada en el año auditado, no es posible evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia, eficiencia y economía. Sin perjuicio de ello, el otorgamiento se considera gestionado razonablemente por el Banco Ciudad.



## **ANEXO I: MARCO NORMATIVO**

### **Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional**

- ✓ Decreto N° 260/2020 (12/03/2020). Emergencia Sanitaria.
- ✓ Decreto N° 297/2020 (19/03/2020). Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.
- ✓ Decreto N° 332/2020 (01/04/2020). Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.
- ✓ Decreto N° 376/2020 (19/04/2020). Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.
- ✓ Decreto N° 621/2020 (27/07/2020). Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción.
  
- ✓ **Resoluciones emitidas por la ex Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente del ex Ministerio de Producción y Trabajo**
  
- ✓ Resolución 220/2019 (12/04/2019).
- ✓ Resolución 563/2019 (6/12/2019).



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

**Resoluciones emitidas por la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo**

- ✓ Resolución 69/2020 (22/06/2020).

**Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A)**

- ✓ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Ley N° 1.779/05 y Decreto N° 1.516/05. SANCIONA UNA NUEVA CARTA ORGÁNICA DEL BCBA. MODIFICATORIAS, LEY N° 2.625/07, DECRETO N° 8/08 PROMULGATORIO Y LEY N° 4038/11, DECRETO N° 634/11 PROMULGATORIO.

**Comunicaciones del BCRA**

- ✓ Comunicación "A" 6937 (19/03/2020). Circular REMON 1 - 1004. LELIQ. Efectivo mínimo. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación "A" 6943 (24/03/2020). Circular REMON 1 - 1005. Comunicación "A" 6937. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación "A" 6946 (26/03/2020). Circular REMON 1 - 1006 LISOL 1 - 870 CONAU 1 - 1395. Comunicación "A" 6937. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación "A" 6993 (24/04/2020). Circular OPRAC 1 - 1024, CAMEX 1 - 841, REMON 1 - 1010, OPASI 2 - 594, RUNOR 1 - 1560, LISOL 1 - 879. Créditos a Tasa cero (Decreto N° 332/2020). Efectivo Mínimo. Exterior y Cambios. Adecuaciones. Comunicación "A" 6992. Actualización.





“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

- ✓ Comunicación “B” 12000 (29/04/2020). Comunicación “A” 6993 - Créditos a tasa cero (Decreto N° 332/2020. Declaración de otorgamiento del Crédito).
- ✓ Comunicación “B” 12001 (02/05/2020). Comunicación “A” 6993 - Créditos a tasa cero (Decreto N° 332/2020). Beneficiarios informados por AFIP.
- ✓ Comunicación “A” 7006 (08/05/2020). Circular REMON 1 - 1012, OPRAC 1 - 1027 CAMEX 1 - 845. Asistencia crediticia a MiPyMEs. Posición neta en LELIQ. Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión. Efectivo mínimo. Exterior y cambios. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 7082 (06/08/2020). Circular LISOL 1 - 905, RUNOR 1 - 1590, OPASI 2 - 611, OPRAC 1 - 1052, CAMEX 1 - 858 y REMON 1 - 1024. Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas, Créditos a Tasa Cero Cultura. Decreto N° 332/2020. Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID - 19). Efectivo mínimo. Depósitos e Inversiones a plazo. Exterior y cambios. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “B” 12048 (07/08/2020). Comunicación “A” 7082 Créditos a Tasa Subsidiaria para Empresas (Decreto N° 332/2020).
- ✓ Comunicación “A” 7140 (15/10/2020). Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyMEs. Efectivo mínimo. Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y fondos comunes de inversión. Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (Covid 19). Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 7157 (05/11/2020). Circular REMON 1 - 1034, OPRAC 1 - 1074, SERVI 1 - 78, RUNOR 1 - 1619 y SINAP 1 - 118. Efectivo mínimo. Servicios financieros en el marco de la emergencia



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus (COVID-19).  
Adecuaciones.

### **Resoluciones de la AFIP**

- ✓ Resolución General 4707/2020 (29/04/2020). RESOG-20204707-E-AFIP-AFIP- Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Trabajadores Autónomos. Crédito a Tasa Cero. Decreto N° 332/20 y sus modificatorios.
- ✓ Resolución General N° 4792/2020 (10/08/2020). RESOG-2020-4792-E-AFIP- AFIP - Seguridad Social. Crédito Social. Crédito a Tasa Subsidiaria. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción. Decreto N° 332/20 y sus modificatorios.
- ✓ Resolución General 4853/2020 (05/11/2020). RESOG-2020-4853-E-AFIP-AFIP-Seguridad Social. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, Decreto N° 332/20 y sus modificatorios. Crédito a Tasa subsidiaria para empresas. Período devengado octubre de 2020.

### **Normativa del Banco Ciudad**

- ✓ Código de Gobierno Societario.

### ***Resoluciones de Directorio***

- ✓ Resolución de Directorio N° 925/2019. (30/10/2019). El Directorio de la Entidad aprueba “Modificación y Actualización del cuadro de Niveles de Atribución Crediticia del Manual de Riesgo de Empresas Subgerencia General Banca Mayorista”.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

- ✓ Resolución de Directorio N° 1108/2019. (19/12/2019). Memorándum N° 16/19 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión – Presupuesto General 2020-2022.
- ✓ Resolución de Directorio N° 224/2020. (15/04/2020). Se aprueba la “Línea Capital de Trabajo para pago de Nómina Salarial”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 245/2020. (22/04/2020). Se aprueba la “Línea de Descuento de Cheques para Proveedores del GCABA.
- ✓ Resolución de Directorio N° 246/2020. (22/04/2020). Se aprueba la “Línea Pago de Nómina Salarial - Escuelas Privadas y Jardines Maternales Inscriptos en la DGEGP del GCABA”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 247/2020. (22/04/2020). Se aprueba la “Línea Oferta MiPyMEs Tasa Fija”, “Oferta MiPyMEs Sectores Afectados”, “Oferta MiPyMEs para Compra de Tecnología” y “Línea postergación de Cuotas”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 248/2020. (22/04/2020). Se aprueba la “Línea Oferta Pago de Nómina Salarial - Modificaciones”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 249/2020. (22/04/20). Se aprueba la “Línea Oferta MiPyMEs - Covid/19 - Modificación”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 258/2020. (22/04/2020). Memorándum N° 6/20 de la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión - Presupuesto General 2020.
- ✓ Resolución de Directorio N° 266/2020. (29/04/2020). Se aprueba la “Línea Oferta MiPyMEs - Covid/19 - Modificación”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 268/2020. (29/04/2020). Se aprueba la “Línea Oferta COVID 19 para Monotributistas e Independientes con aval de Garantizar SGR”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 292/2020. (06/05/2020). Se aprueba la “Línea Oferta MiPyMEs - Covid/19 - Modificación Montos Máximos por banca comercial”.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

- ✓ Resolución de Directorio N° 351/2020. (28/05/2020). El Directorio de la Entidad aprueba el “Incremento de Cupos - Oferta MiPyMEs Covid/19”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 360/2020. (03/06/20). Se aprueba la “Realocación e Incremento de Cupos - Vigencia Sectores Afectados CABA y Tecnología para Teletrabajo - Oferta MiPyMEs Covid/19”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 376/2020. (10/06/20). Se aprueba la Línea “Pago de Nómina Salarial - extensión del período de gracia”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 393/2020. (18/06/20). Se aprueba la “Línea Oferta Covid/19 Monotributistas e Independientes con Aval de Garantizar SGR - Incremento de Cupo”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 394/2020. (18/06/2020). Se aprueba la “Línea de Préstamos MiPyMEs con Garantía FOGAR - Beneficiarios Com. “A” 7006 BCRA”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 418/2020. (24/06/2020). Se aprueba la “Línea Pago de Nómina Salarial - Modificaciones por Adenda FOGAR”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 439/2020. (01/07/2020). El Directorio de la Entidad aprueba la línea “Oferta Covid’19 - Nueva Línea de Préstamos MiPyMEs para comerciantes de la CABA con actividad no esencial”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 481/2020. (22/07/2020). El Directorio de la Entidad aprueba la “Adecuación de Líneas de Préstamos Comerciales”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 501/2020. (29/07/2020). El Directorio de la Entidad aprueba la “Línea de Préstamos MiPyMEs para comerciantes de la CABA con actividad no esencial - Modificación”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 552/2020. (20/08/2020). El Directorio de la Entidad aprueba la Línea de “Préstamos MiPyMEs para Comerciantes de la CABA con actividad no esencial - Extensión vigencia”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 560/2020. (26/08/2020). El Directorio de la Entidad aprueba la “Línea de Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas Com. “A” 7082 BCRA”.

- ✓ Resolución de Directorio N° 582/2020. (02/09/2020). El Directorio de la Entidad aprueba la “Línea de Préstamos MiPyMEs para comerciantes de la CABA con actividad no esencial - Ampliación de Beneficiarios”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 618/2020. (17/09/2020). El Directorio de la Entidad aprueba la línea de “Préstamos Sectores Afectados de la CABA - Modificaciones”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 616/2020. (17/09/2020). El Directorio de la Entidad aprueba la “Línea de Descuento de Cheques Proveedores del GCABA. Nuevo Cupo”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 659/2020. (30/09/2020). Se aprueba la “Línea de descuento de Cheques Oferta General MiPyMEs 2. Incremento de Cupo”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 692/2020. (15/10/2020). El Directorio de la Entidad aprueba la “Nueva Línea de Préstamos Sectores Afectados de la CABA 1.5”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 720/2020. (28/10/2020). El Directorio de la Entidad aprueba la “Comunicación A7140 BCRA - Línea de Financiamiento para la Inversión Productiva”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 790/2020. (02/12/2020). Se aprueba la “Línea de créditos a Tasa Subsidiaria para Empresas - Com. A7157 BCRA”.
- ✓ Resolución de Directorio N° 821/2020. (16/12/2020). Se aprueba la Modificación y Actualización del cuadro de Niveles de Atribución Crediticia del Manual de Riesgo de Empresas - Subgerencia General Banca Mayorista.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

### ***Comisiones Gerenciales de Negocios***

- ✓ Comisión Gerencial de Negocios N° 13/2020. (24/04/2020).
- ✓ Comisión Gerencia de Negocios N° 14/2020. (30/04/2020).
- ✓ Comisión Gerencial de Negocios N° 16/2020. (15/05/2020).
- ✓ Comisión Gerencial de Negocios N° 40/2020. (22/10/2020).

### ***Comités de Gestión de Activos y Pasivos***

- ✓ Acta del Comité de gestión de activos y pasivos N° 4. (28/04/2020).

### ***Manuales de Procedimiento***

- ✓ MP - 003 - CIR. D.37: Préstamos comerciales - SGR.
- ✓ MP - 101 - Riesgo de Empresas - Definiciones Básicas de Políticas.
- ✓ MP - 101 - CIR. A: Riesgo de Empresas - Selección de Clientes.
- ✓ MP - 101 - CIR. B: Riesgo de Empresas - Análisis de Riesgo Crediticio.
- ✓ MP - 101 - CIR. C: Riesgo de Empresas - Elevación de las Propuestas.
- ✓ MP - 101 - CIR. D: Riesgo de Empresas - Aprobación de las Propuestas.
- ✓ MP - 101 - CIR. E: Riesgo de Empresas - Documentación y Desembolso.
- ✓ MP - 101 - CIR. F: Riesgo de Empresas - Seguimiento y Administración.
- ✓ MP - 101 - CIR. G: Riesgo de Empresas - Gestión Problemas de Recupero.
- ✓ MP - 101 - CIR. H: Riesgo de Empresas - Proyectos de Inversión.
- ✓ MP - 101 - CIR. K: Riesgo de Empresas - Pautas Internas para Análisis.
- ✓ Protocolo para el Desarrollo y Diseño de Productos.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

## **ANEXO II: MUESTRAS**

### **MUESTRA DEL UNIVERSO N° 1**

<b>N° ID proporcionado por el Banco Ciudad</b>	<b>Línea de préstamo</b>
91	TASA CERO
111	TASA CERO
112	TASA CERO
240	TASA CERO
713	TASA CERO
857	TASA CERO
1016	TASA CERO
1081	TASA CERO
1182	TASA CERO
1311	TASA CERO
1522	TASA CERO
1531	TASA CERO
1700	TASA CERO
2010	TASA CERO
2211	TASA CERO
2218	TASA CERO
2229	TASA CERO
2286	TASA CERO
2310	TASA CERO
2321	TASA CERO
2345	TASA CERO
2380	TASA CERO
2580	TASA CERO
2737	TASA CERO
2751	TASA CERO
2810	TASA CERO
2831	TASA CERO
2868	TASA CERO
3076	TASA CERO
3231	TASA CERO
3255	TASA CERO
3387	TASA CERO
3660	TASA CERO
3801	TASA CERO
3873	TASA CERO
3880	TASA CERO
4163	TASA CERO
4227	TASA CERO



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos  
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

<b>4273</b>	TASA CERO
<b>4337</b>	TASA CERO
<b>4507</b>	TASA CERO
<b>4632</b>	TASA CERO
<b>4662</b>	TASA CERO
<b>4942</b>	TASA CERO
<b>4978</b>	CERO CULTURA
<b>4989</b>	TASA CERO
<b>5029</b>	TASA CERO
<b>5084</b>	TASA CERO
<b>5314</b>	TASA CERO
<b>5617</b>	TASA CERO
<b>5675</b>	TASA CERO
<b>5757</b>	TASA CERO
<b>5799</b>	TASA CERO
<b>5899</b>	TASA CERO
<b>6020</b>	TASA CERO
<b>6091</b>	TASA CERO
<b>6110</b>	TASA CERO
<b>6448</b>	TASA CERO
<b>6470</b>	TASA CERO
<b>6533</b>	TASA CERO
<b>6766</b>	TASA CERO
<b>6854</b>	TASA CERO
<b>6998</b>	TASA CERO
<b>7033</b>	TASA CERO
<b>7236</b>	TASA CERO
<b>7267</b>	TASA CERO
<b>7298</b>	TASA CERO
<b>7617</b>	TASA CERO
<b>7626</b>	TASA CERO
<b>7675</b>	TASA CERO
<b>8233</b>	TASA CERO
<b>8253</b>	TASA CERO
<b>8548</b>	TASA CERO
<b>8646</b>	TASA CERO
<b>8664</b>	TASA CERO
<b>8874</b>	TASA CERO
<b>8970</b>	TASA CERO
<b>8980</b>	TASA CERO
<b>9149</b>	TASA CERO
<b>9170</b>	TASA CERO
<b>9175</b>	TASA CERO
<b>9618</b>	TASA CERO
<b>9824</b>	TASA CERO
<b>10340</b>	TASA CERO
<b>10551</b>	TASA CERO
<b>10835</b>	TASA CERO
<b>10846</b>	TASA CERO
<b>11053</b>	TASA CERO





“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

11429	TASA CERO
11754	TASA CERO
11867	TASA CERO
11925	TASA CERO
12172	TASA CERO
75	ATP
207	ATP

## **MUESTRA DEL UNIVERSO N° 2**

Número de operación	Fecha de alta	Línea de préstamo
1020072778	23/04/2020	Pago de nómina salarial.
510060843	20/04/2020	Pago de nómina salarial.
680064862	11/06/2020	Pago de nómina salarial.
640048711	02/07/2020	Pago de nómina salarial.
620075712	15/04/2020	Pago de nómina salarial.
160306208	08/04/2020	Pago de nómina salarial.
1110289117	04/05/2020	Pago de nómina salarial.
460129082	21/04/2020	Pago de nómina salarial.
280048456	17/04/2020	Pago de nómina salarial.
420128937	05/06/2020	Pago de nómina salarial.
520287949	01/10/2020	Pago de nómina salarial.
370047491	16/07/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
300132273	23/07/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
600058803	30/06/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
1030055726	11/08/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
340108361	20/07/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
540051929	21/07/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
70140603	08/09/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
510068558	06/08/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
460133071	22/06/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
80106549	19/06/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
670046242	03/07/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
130151250	25/08/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
480074760	01/10/2020	Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.
1010008030	02/09/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
310163152	15/05/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
1010004266	27/04/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
810002104	07/07/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
420148690	30/07/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
340092709	19/06/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
470104326	11/06/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
260092857	19/05/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
200144797	07/07/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
1110290312	11/05/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

690048448	29/05/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
160311966	18/05/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
610088983	26/06/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
640048694	30/06/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
540045011	22/05/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
590117636	02/09/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
1070048428	04/05/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
510067542	21/07/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
170061704	18/05/2020	Oferta MiPyMES tasa Fija.
330112200	29/05/2020	Oferta MiPyMES sectores afectados.
370047520	17/07/2020	Oferta MiPyMES para compra de tecnología.
420151350	01/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
20158124	18/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
70137010	14/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
80119388	26/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
90070528	25/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
90070695	27/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
120181997	07/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
130164738	03/11/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
120185979	14/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
140493540	30/07/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
160350194	14/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
170082033	30/10/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
180384113	07/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
190139838	14/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
200157172	21/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
240209416	24/07/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
250184730	23/10/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
290080905	14/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
330123742	12/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
330123950	18/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
430065680	11/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
380061730	27/07/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
520280226	11/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
520286086	17/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
520285824	15/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
580075632	16/10/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
640053596	11/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
670051429	05/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
830001772	27/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
690054796	11/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
730018066	01/10/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
810003574	25/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
660163149	10/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
730020435	26/10/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
370053127	28/07/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
670050968	27/07/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
330124186	20/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
160348220	07/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
290086600	16/10/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

420152811	16/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
690055336	29/09/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
270081153	19/08/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
130149776	31/07/2020	MiPyMES para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.
300137845	14/09/2020	Oferta MiPyMES versión 2.
1110339950	19/11/2020	Oferta MiPyMES versión 2.
1110317005	21/08/2020	Oferta MiPyMES versión 2.
690057657	06/10/2020	Oferta MiPyMES versión 2.
580070163	20/08/2020	Oferta MiPyMES versión 2.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

### ANEXO III: CONDICIONES COMERCIALES DE LAS LÍNEAS DE PRÉSTAMO.

Capital de trabajo para pago de nómina salarial.				
	R.D 224/2020 Capital de trabajo para pago de nómina salarial.	R.D 248/2020 Modifica la R.D 224/2020	R.D 376/2020 Modifica la R.D 248/2020	R.D 418/2020 Modifica la R.D 224/2020
<b>Sujetos del Crédito:</b>	MiPyMEs que acrediten los sueldos en el Banco Ciudad.	MiPyMEs clientes del Banco Ciudad.		
<b>Destino de los Fondos:</b>	Capital de trabajo para pago de nómina salarial.			
<b>Monto Máximo:</b>	Hasta una nómina salarial.			Hasta una nómina salarial mensual. Se podrá otorgar una única financiación por cada formulario 931 <sup>35</sup> presentado mensualmente por el beneficiario.
<b>Tasa de interés y plazo máximo:</b>	Tasa de interés: <ul style="list-style-type: none"><li>• Fija del 22,00% TNA<sup>36</sup>.</li><li>• Para empresas con pagos mixtos, la financiación para el pago de sueldos de cuentas ajenas al Banco Ciudad se otorgará con la tasa de interés Fija del 24,00% TNA.</li></ul> Plazo máximo: Hasta 12 meses.			
<b>Tope de asistencia:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta 30 días de ventas postbalance (promedio de los últimos 4 meses hasta febrero 2020).</li><li>• Hasta el 50% de la RPC del cliente.</li><li>• Hasta \$ 5.000.000</li><li>• Hasta \$ 10.000.000 para las operaciones con garantía de SGR<sup>37</sup>.</li></ul>			

<sup>35</sup> Es el comprobante que respalda el conjunto de aportes y contribuciones que realiza el empleador, para el empleo formal en la República Argentina y se lo emite a través de la página de AFIP.

<sup>36</sup> Tasa Nominal Anual.

<sup>37</sup> Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) son entidades financieras cuyo objeto principal consiste en facilitar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas y mejorar, en términos generales, sus condiciones de financiación, a



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

<b>Amortización:</b>	Sistema Francés	
<b>Período de gracia:</b>	El período de gracia de capital, incluidos dentro del plazo original, será de hasta 3 meses.	Hasta 3 meses, de capital. Para las operaciones con garantía de FOGAR al 100 %: Hasta 6 meses, de capital.
<b>Comisión de otorgamiento:</b>	0,50% + IVA.	
<b>Comisión por cancelación:</b>	2% + IVA	
<b>Garantía:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fianza de los socios o SGR.</li><li>• Fianza de los socios.</li><li>• SGR.</li><li>• FOGAR, en este caso además la contragarantía obligatoria de Fianza de los socios.</li><li>• Fondos de Garantía de carácter público inscriptos en los Registros del BCRA.</li></ul>	

través de la prestación de avales ante bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, Administraciones Públicas, clientes y proveedores.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

<b>Pago de nómina salarial para escuelas privadas y jardines maternos inscriptos en la DGEGP del GCABA.</b>	
	R.D 246/2020 Pago de nómina salarial para escuelas privadas y jardines maternos inscriptos en la DGEGP del GCABA.
<b>Sujetos del Crédito:</b>	Escuelas Privadas y Jardines Maternos inscriptos en la DGEGP del GCABA.
<b>Destino de los Fondos:</b>	Capital de trabajo para pago de nómina salarial.
<b>Monto Máximo:</b>	Hasta la nómina salarial mensual que exceda el aporte del Estado.
<b>Tasa de interés y plazo máximo:</b>	Tasa de interés: Fija del 24,00% TNA Plazo máximo: Hasta 12 meses.
<b>Amortización:</b>	Sistema Francés
<b>Período de gracia:</b>	El período de gracia de capital, será de hasta 3 meses.
<b>Comisión de otorgamiento:</b>	Bonificada.
<b>Comisión por cancelación:</b>	Bonificada.
<b>Forma de cancelación:</b>	Cancelaciones anticipadas parciales o totales.
<b>Cargo por garantía FOGAR</b>	En caso de corresponder, se trasladará la comisión correspondiente al FOGAR del 0,25% s/monto avalado.
<b>Garantía:</b>	FOGAR o a satisfacción del Banco.
<b>Cobro de Cuota:</b>	Con débito en cuenta abierta en el Banco.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

<b>Préstamos COVID '19 para Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR.</b>	
	R.D 268/2020 Préstamos COVID '19 para Monotributistas y Responsables Inscriptos con aval de Garantizar SGR
<b>Sujetos del Crédito:</b>	Personas Físicas con actividad comercial, Monotributistas con Categoría C en adelante y Responsables Inscriptos.
<b>Destino de los Fondos:</b>	Capital de trabajo.
<b>Monto Máximo:</b>	Hasta \$ 300.000 Topes por Categoría: Para las operaciones a beneficiarios con Monotributo, el monto máximo tendrá los siguientes topes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Categoría C: Hasta \$ 50.000</li><li>• Categoría D a F: Hasta \$ 100.000</li><li>• Categoría G a J: Hasta \$ 200.000</li><li>• Categoría K: Hasta \$ 300.000</li></ul>
<b>Tasa de interés y plazo máximo:</b>	Tasa de interés: Fija del 24,00% TNA. Plazo máximo: Hasta 24 meses.
<b>Amortización:</b>	Sistema Francés.
<b>Período de gracia:</b>	El período de gracia de capital, será de hasta 3 meses.
<b>Comisión de otorgamiento:</b>	Bonificada.
<b>Comisión por cancelación:</b>	Bonificada.
<b>Forma de cancelación:</b>	Cancelaciones anticipadas parciales o totales
<b>Comisión de Garantizar SGR:</b>	0,50%, anual.
<b>Garantía:</b>	Garantizar SGR.
<b>Cobro de Cuota:</b>	Con débito en cuenta abierta en el BCBA
<b>Comisión de Garantía:</b>	Garantía SGR.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Oferta MiPyMEs tasa fija.				
	R.D 247/2020 Línea Capital de trabajo para Pago de Nómina Salarial	R.D. 249/2020. Incorpora período de gracia.	R.D 266/2020 Oferta MiPyMEs Tasa Fija Modifica la R.D 247/2020	R.D 292/2020 Oferta MiPyMEs Tasa Fija Modifica la R.D 247/2020
<b>Sujetos del Crédito:</b>	MiPyMEs radicadas en la zona de influencia del BCBA.			
<b>Destino de los Fondos:</b>	Capital de trabajo			
<b>Monto Máximo:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Banca Mypes: Hasta \$ 2.000.000</li><li>• Banca Pymes: Hasta \$ 4.000.000</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Banca Mypes: Hasta \$ 6.000.000</li><li>• Banca Pymes: Hasta \$ 15.000.000</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Banca Mypes: Hasta \$ 6.000.000</li><li>• Banca Pymes: Hasta \$ 15.000.000</li></ul>
<b>Tasa de interés y plazo máximo:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fija del 24,00% TNA, para operaciones con plazo hasta 12 meses.</li><li>• Fija del 22,00% TNA, con plazo hasta 18 meses.</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Fija del 24,00% TNA, para operaciones con plazo hasta 12 meses.</li><li>• Fija del 22,00% TNA, con plazo hasta 24 meses.</li></ul>	
<b>Amortización:</b>	Sistema Francés			
<b>Período de gracia:</b>	El período de gracia de capital, será de hasta 3 meses.			
<b>Garantía:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fianza de los socios, para operaciones con plazo de hasta 12 meses.</li><li>• SGR, para operaciones con plazo de hasta 18 meses.</li></ul>		<ul style="list-style-type: none"><li>• Fianza de los socios, para operaciones con plazo de hasta 12 meses.</li><li>• SGR, para operaciones con plazo de hasta 24 meses.</li></ul>	





“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

<b>Oferta MiPyMEs sectores afectados.</b>			
	<b>R.D 247/2020 Oferta MiPyMEs Sectores Afectados</b>	<b>R.D. 249/2020. Incorpora período de gracia.</b>	<b>R.D 292/2020 Oferta MiPyMEs Sectores Afectados Modifica la R.D 247/2020</b>
<b>Sujetos del Crédito:</b>	MiPyMEs radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se desarrollen en las siguientes actividades: Comercio, Hotelería, Gastronomía, Culturales y Deportivas y Transportes Escolares.		
<b>Destino de los Fondos:</b>	Capital de trabajo		
<b>Monto Máximo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banca Mypes: Hasta \$ 2.000.000</li> <li>• Banca Pymes: Hasta \$ 5.000.000</li> </ul> Se faculta al Gerente General a ampliar el monto hasta \$ 10.000.000 para casos particulares.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banca Mypes: Hasta \$ 6.000.000</li> <li>• Banca Pymes: Hasta \$ 15.000.000</li> </ul>
<b>Tasa de interés y plazo máximo:</b>	Fija del 22,00% TNA. Plazo máximo: Hasta 12 meses.		
<b>Amortización</b>	Sistema Francés.		
<b>Período de gracia:</b>	El período de gracia de capital, será de hasta 3 meses.		
<b>Tope de la asistencia:</b>	Para las operaciones con garantía de Fianza y para Descuento de cheques de pago diferido: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 30 días de ventas postbalance (promedio de los últimos 4 meses hasta febrero 2020).</li> <li>• Hasta el 50% de la RPC del cliente.</li> </ul>		
<b>Garantía:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fianza solidaria de los socios o SGR</li> </ul>		



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Oferta MiPyMEs para compra de tecnología.		
	R.D 247/2020 Oferta MiPyMEs para Compra de Tecnología.	R.D 292/2020 Oferta MiPyMEs para Compra de Tecnología Modifica la R.D 247/2020.
<b>Sujetos del Crédito:</b>	MiPyMEs radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	
<b>Destino de los Fondos:</b>	Bienes de Capital, para la compra de tecnología de Teletrabajo.	
<b>Monto Máximo:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Banca Mypes: Hasta \$ 2.000.000</li><li>• Banca Pymes: Hasta \$ 5.000.000</li></ul> Se faculta al Gerente General a ampliar el monto hasta \$ 10.000.000 para casos particulares.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Banca Mypes: Hasta \$ 6.000.000</li><li>• Banca Pymes: Hasta \$ 15.000.000</li></ul>
<b>Tasa de interés y plazo máximo:</b>	Fija del 20,00% TNA. Plazo máximo: Hasta 48 meses.	
<b>Tope de la asistencia:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta 30 días de ventas postbalance (promedio de los últimos 4 meses hasta febrero 2020).</li><li>• Hasta el 50% de la RPC del cliente.</li></ul>	
<b>Garantía:</b>	Fianza de los socios.	

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

<b>Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos</b>	
	C.G.N N° 16 (15/05/2020) Préstamos a tasa 0% para monotributistas y autónomos. “Tasa Cero” y “Cero Cultura”.
<b>Sujetos del Crédito:</b>	Monotributistas y autónomos. Para la línea “Cero cultura” deben estar inscriptos en la AFIP en la categoría “Cultura”.
<b>Monto máximo y forma de desembolso:</b>	Es la AFIP quien lo determina. El monto de la financiación no podrá exceder una cuarta parte del límite superior de ingresos brutos establecidos para cada categoría del Monotributo, con un límite máximo \$ 150.000. Será desembolsado en la tarjeta de crédito en tres desembolsos mensuales, iguales y consecutivos.
<b>Clientes con tarjetas de crédito vigentes:</b>	Los clientes con tarjetas vigentes mantienen los gastos de emisión de resumen y cargo por renovación en caso de corresponder
<b>Clientes sin tarjetas de crédito vigentes o con algún bloqueo:</b>	Se emitirán tarjetas MasterCard Internacional con un límite reducido. Dichas tarjetas son sin costo, ni cargo alguno hasta la finalización del préstamo.
<b>Devolución:</b>	Hay un período de gracia de 6 meses para la línea “Tasa cero” y de 12 meses para “Cero cultura” a partir de la primera acreditación. El préstamo se cancelará en 12 cuotas sin interés, mensuales y consecutivas.
<b>Cuota del impuesto del que solicita el préstamo:</b>	A cada desembolso se le debe agregar el monto por el pago total del impuesto según condición del cliente (monotributo o trabajador autónomo) que será retenido por el Banco Ciudad y depositado/pagado en la AFIP.
<b>Promociones:</b>	Quedan excluidas de las tarjetas nuevas emitidas de las promociones y puntos por plazo indeterminado. Si en algún momento se decide incluirlos será un beneficio para estos clientes.
<b>Tasa:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los clientes la tasa de financiación es 0%.</li> <li>• El FONDEP (artículo 9° del DNU 322/2020) pagará al Banco una tasa del 15 % anual sobre saldos de las financiaciones desembolsadas.</li> </ul>
<b>Comisión:</b>	FOGAR percibirá una comisión por el monto garantizado en cada crédito elegible la cual quedará a cargo del FONDEP.
<b>Garantía:</b>	FOGAR: Garantía sobre el capital otorgado.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

<b>MiPyMEs con garantía FOGAR. Beneficiarios Comunicación “A” 7006 B.C.R.A.</b>	
	R.D 394/2020 Línea de Préstamos MiPyMEs con garantía FOGAR - Beneficiarios Comunicación “A” 7006 BCRA.
<b>Sujetos del Crédito:</b>	MiPyMEs, con Categorías Micro y Pequeñas.
<b>Destino de los Fondos:</b>	Capital de trabajo.
<b>Monto Máximo:</b>	<u>Categoría Micro:</u> Hasta \$ 250.000 Topes por Categoría: Para las operaciones a beneficiarios con Monotributo, el monto máximo tendrá los siguientes topes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta Categoría C: Hasta \$ 50.000</li><li>• Categorías D - F: Hasta \$ 100.000</li><li>• Categoría G - K: Hasta \$ 250.000</li></ul> <u>Categoría Pequeña:</u> Hasta \$ 500.000
<b>Tasa de interés y plazo máximo:</b>	Tasa de interés: Fija del 24,00% TNA. Plazo Máximo: Hasta 12 meses.
<b>Amortización:</b>	Sistema Francés.
<b>Período de gracia:</b>	El período de gracia de capital será de hasta 3 meses.
<b>Comisión de otorgamiento:</b>	Bonificada.
<b>Comisión por cancelación:</b>	Bonificada.
<b>Cargo por Garantía FOGAR:</b>	Se trasladará la comisión correspondiente al FOGAR del 0,25% sobre monto avalado.
<b>Garantía:</b>	FOGAR.
<b>Contragarantía obligatoria:</b>	Fianza personal de al menos un socio o accionista (Personas Jurídicas) o de un tercero (Personas Físicas o Personas Jurídicas).
<b>Cobertura del FOGAR:</b>	La garantía del FOGAR cubrirá hasta el 100% del capital, y hasta el monto máximo establecido por categoría MiPyME.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

MiPyMEs para comerciantes de la CABA con actividad no esencial.				
	R.D 439/2020 MiPyMEs para comerciantes de CABA con actividad no esencial.	R.D 501/2020 MiPyMEs para comerciantes de CABA con actividad no esencial. Modifica la R.D 439/2020.	R.D 582/2020 Línea de Préstamos para Sectores Afectados de la CABA.	R.D. 618 Línea de Préstamos para Sectores Afectados de la CABA. Modifica la R.D 439/2020.
<b>Sujetos del Crédito:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comerciantes MiPyMEs de la CABA con actividad no esencial, conforme a lo establecido en el DNU 297/2020 y normas complementarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comerciantes MiPyMEs de la CABA con actividad no esencial, conforme a lo establecido en el DNU 297/2020 y normas complementarias.</li> <li>Agencias Oficiales de Lotería de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comerciantes MiPyMEs de la CABA con actividad no esencial, conforme a lo establecido en el DNU 297/2020 y normas complementarias.</li> <li>Agencias Oficiales de Lotería de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>Escuelas Privadas y Jardines Maternales inscriptos en la Dirección General Educación Gestión Privada del GCBA.</li> <li>Empresas dedicadas a la producción de filmes y videocintas.</li> <li>Empresas dedicadas a la producción de espectáculos teatrales y musicales, edición de libros, folletos y otras publicaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sectores afectados que desarrollen actividad no esencial y se encuentren radicados en la CABA.</li> <li>Escuelas privadas y jardines maternales inscriptos en la Dirección General de Educación Gestión Privada del GCBA.</li> </ul>
<b>Destino de los Fondos:</b>	Capital de trabajo		Capital de trabajo	
<b>Monto Máximo:</b>	Hasta 2 (dos) meses de ventas con tope máximo de \$ 500.000		Hasta 2 (dos) meses de ventas con tope máximo de \$ 500.000	
<b>Tasa de</b>	<u>Tasa de interés:</u>		<u>Para Agencias</u>	<u>Tasa de interés:</u>



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

<b>interés y plazo máximo:</b>	Fija del 18,00% TNA. <u>Tasa de Interés para el cliente:</u> Fija del 12% TNA.	<u>Oficiales de Lotería de la CABA:</u> <u>Tasa de interés:</u> Fija del 26,00% TNA.  <u>Tasa de Interés para el cliente:</u> Fija del 20% TNA.	<u>Clientes MiPyME de la CABA:</u> Fija del 18,00% TNA. <u>Clientes No MiPyME de la CABA:</u> Fija del 26,00% TNA. <u>Tasa de Interés para el cliente:</u> <u>Clientes MiPyME de la CABA:</u> Fija del 12,00% TNA. <u>Clientes No MiPyME de la CABA:</u> Fija del 20,00% TNA.
	<u>Plazo máximo:</u> Hasta 24 meses.	<u>Plazo máximo:</u> Hasta 24 meses..	
	Bonificación de Tasa de Interés: 6 (seis) puntos porcentuales anuales, a cargo del GCABA.	Bonificación de Tasa de Interés: 6 (seis) puntos porcentuales anuales, a cargo del GCABA.	Bonificación de Tasa de Interés: 6 (seis) puntos porcentuales anuales, a cargo del GCABA.
<b>Amortización:</b>	Sistema Francés		Sistema Francés
<b>Período de gracia:</b>	6 meses.		Hasta 24 meses
<b>Comisión de otorgamiento:</b>	Bonificada		Bonificada
<b>Comisión por cancelación:</b>	Bonificada		Bonificada
<b>Garantía:</b>	Para Personas Físicas, a sola firma. Para Personas Jurídicas, fianza personal de al menos un socio o accionista.		Para Personas Físicas, a sola firma. Para Personas Jurídicas, fianza personal de al menos un socio o accionista.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

<b>Oferta General MiPyMEs versión 2.</b>	
	R.D 481/2020 Oferta General MiPyMEs versión 2.
<b>Sujetos del Crédito:</b>	MiPyMEs radicadas en la zona de influencia del BCBA.
<b>Destino de los Fondos:</b>	Capital de trabajo.
<b>Monto Máximo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Banca Mypes: Hasta \$ 6.000.000</li> <li>Banca Pymes: Hasta \$ 15.000.000</li> </ul>
<b>Tasa de interés y plazo máximo:</b>	Tasa de interés: Se aplicará la Tasa de Interés que establezca el Comité ALCO. Plazo máximo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Para operaciones con garantía de Fianza: hasta 12 meses.</li> <li>Para operaciones con garantía de S.G.R: hasta 24 meses.</li> </ul>
<b>Amortización:</b>	Sistema Francés.
<b>Período de gracia:</b>	Hasta 3 meses, de capital.
<b>Comisión de otorgamiento:</b>	Bonificada
<b>Comisión por cancelación:</b>	Bonificada
<b>Garantía:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fianza de los socios, para operaciones con plazo de hasta 12 meses.</li> <li>SGR, para operaciones con plazo de hasta 24 meses.</li> </ul>



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

<b>Créditos a tasa subsidiada para empresas. Comunicación “A” 7082 BCRA y “A” 7157.</b>		
	<b>R.D 560/2020 Línea de Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas. Comunicación A 7082 BCRA.</b>	<b>R.D 790/2020 Línea de Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas. Comunicación “A” 7157 BCRA.</b>
<b>Sujetos del Crédito:</b>	Personas Físicas o Jurídicas informadas por la AFIP como elegibles para el crédito mediante el listado proporcionado al banco.	
<b>Destino de los Fondos:</b>	Capital de trabajo para pago de sueldos.	
<b>Monto Máximo:</b>	Es el monto máximo determinado por la AFIP, que resultará de la sumatoria de los montos máximos que correspondan a cada trabajador que integre su nómina.	
<b>Tasa de interés y plazo máximo:</b>	<p>Tasa de interés: 15% TNA. La tasa de interés que le corresponde a cada beneficiario, será establecida por la AFIP según la variación en la facturación de la empresa comparando con similar período del año anterior y según siguiente detalle:</p> <p>Si la variación nominal positiva interanual en la facturación es del:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 0% al 10%; la TNA es 0 %</li><li>• del 10% hasta el 20%; la TNA es 7,5 %</li><li>• del 20% hasta el 30%; la TNA es 15%</li></ul> <p>Plazo máximo: 15 meses, contando el periodo de gracia.</p> <p>Bonificación de Tasa: Estará a cargo del FONDEP, quien reconoce la diferencia entre 15% TNA y la tasa de interés que pague deudor según la tabla precedente, se aplicará a los saldos de las sumas desembolsadas.</p>	<p>Tasa de interés: 27% TNA y 33% TNA.</p> <p>La tasa de interés que le corresponde a cada beneficiario, será establecida por la AFIP según la variación en la facturación de la empresa comparando con similar período del año anterior y según siguiente tabla:</p> <p>Si la variación nominal interanual en la facturación es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Variación nominal negativa; la TNA es 27%.</li><li>• Variación nominal positiva del 0% al 35%; la TNA es 33%</li></ul> <p>Plazo máximo: 15 meses, contando el periodo de gracia.</p>
<b>Amortización:</b>	<b>Sistema Francés.</b>	
<b>Período de gracia:</b>	3 meses, de capital. A partir del cuarto mes, se reembolsará en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.	
<b>Comisión de</b>	Bonificada.	



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

<b>otorgamiento:</b>	
<b>Comisión por cancelación:</b>	Bonificada.
<b>Garantía:</b>	A cargo del FOGAR, sobre capital otorgado.
<b>Cobertura FOGAR:</b>	La garantía del FOGAR cubrirá hasta el 100% del capital de los créditos elegibles.
<b>Contragarantía:</b>	Fianza personal de al menos uno de los socios o accionistas (para personas jurídicas), o de un tercero (personas humanas o personas jurídicas)

<b>Sectores afectados de la CABA 1.5.</b>	
	R.D 692/2020 Sectores afectados de la CABA 1.5.
<b>Sujetos del Crédito:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas jurídicas y Personas físicas con actividad comercial que desarrollen actividad no esencial y se encuentren radicados en la CABA (MiPyMEs y No MiPyMEs).</li> <li>• Escuelas Privadas y Jardines Maternales inscriptos en la Dirección General Educación Gestión Privada del GCABA.</li> </ul>
<b>Destino de los Fondos:</b>	Capital de trabajo.
<b>Monto Máximo:</b>	Hasta 2 (dos) meses de ventas con tope máximo de \$ 1.500.000
<b>Tasa de interés:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cliente MiPyME: Fija del 24,00% TNA.</li> <li>• Clientes No MiPyME: Fija del 30,00% TNA.</li> </ul> Bonificación de Tasa de Interés: 6 (seis) puntos porcentuales anuales, a cargo del GCABA.
<b>Amortización:</b>	<b>Sistema Francés.</b>
<b>Plazo máximo:</b>	Hasta 24 meses.
<b>Período de gracia:</b>	El período de gracia de capital, será de 3 meses.
<b>Comisión de otorgamiento:</b>	Bonificada.
<b>Comisión por cancelación:</b>	Bonificada.
<b>Garantía:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Personas Físicas, a sola firma.</li> <li>• Para Personas Jurídicas, fianza personal de al menos un socio o accionista.</li> </ul>

## **ANEXO IV: Observaciones Muestra N° 2**

### **Observación N° 7) a) Legajos digitales (Gestor Documental) - Legajos que no tienen ninguna documentación. Número de operación.**

Los números de operaciones son: 1020072778, 510060843, 640048711, 620075712, 160306208, 1110289117, 280048456, 420128937, 520287949, 600058803, 460133071, 670046242, 480074760, 310163152, 1010004266, 810002104, 420148690, 340092709, 470104326, 260092857, 200144797, 690048448, 160311966, 610088983, 640048694, 590117636, 1070048428, 510067542, 170061704, 330112200, 370047520, 420151350, 90070695, 130164738, 240209416, 330123742, 580075632, 660163149, 300137845, 1110339950, 1110317005, 690057657, 580070163.

### **Observación N° 7) b) Legajos digitales (Gestor Documental) - Legajos que no se encuentran completos. Número de operación y documentación que falta.**

Los números de operaciones y la documentación faltante son: **680064862**: certificado MiPyME, formulario 931, carta oferta del préstamo, carta oferta de fianza, declaración jurada que los fondos no superan el 100% de su masa salarial, garantía y score de nosis aprobado. **460129082**: certificado MiPyME, formulario 931 y el formulario manifestación de bienes. **1010008030**: Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios, acuerdo comercial, copia de la integración de la garantía y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **20158124**: Score de Nosis aprobado del BCBA habilitado para la línea, contrato de mutuo y pagaré. **70137010**: Certificado MiPyME, contrato de mutuo y pagaré. **90070528**: Contrato de mutuo y pagaré. **120185979**: Contrato de mutuo y pagaré. **190139838**: Contrato de mutuo y pagaré. **200157172**: Contrato de mutuo y pagaré. **290080905**: Certificado MiPyME, habilitación del GCBA, contrato de mutuo y pagaré. **430065680**: Contrato de mutuo y pagaré. **380061730**: Constancia de los pagos de ingresos brutos de noviembre y diciembre del 2019, certificado MiPyME, habilitación del GCBA, contrato de mutuo y pagaré. **520285824**: Certificado MiPyME, contrato de mutuo y pagaré. **640053596**: Certificado MiPyME, contrato de mutuo y pagaré. **830001772**: Contrato de mutuo y pagaré. **810003574**: Constancia de los



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

pagos de ingresos brutos de noviembre y diciembre del 2019, habilitación del GCBA, contrato de mutuo y pagaré.

**Observación N° 8) Legajos digitales (Gestor Documental) - No se encuentran dado de alta el cliente en el sistema. Número de operación.**

Los números de operaciones son: 370047491, 300132273, 1030055726, 340108361, 540051929, 70140603, 510068558, 80106549, 130151250, 1110290312, 540045011, 120181997, 180384113, 330123950, 520280226, 520286086, 670051429, 690054796, 730018066, 730020435, 370053127, 670050968, 330124186, 160348220, 290086600, 420152811, 690055336, 270081153, 130149776.

**Observación N° 10) Legajos físicos – Legajos que no se encuentran debidamente foliados. Número de operación.**

Los números de operaciones son: 1020072778, 510060843, 680064862, 640048711, 620075712, 160306208, 1110289117, 460129082, 280048456, 420128937, 520287949, 370047491, 300132273, 600058803, 1030055726, 340108361, 540051929, 70140603, 510068558, 460133071, 80106549, 670046242, 130151250, 480074760, 1010008030, 310163152, 1010004266, 810002104, 420148690, 340092709, 470104326, 260092857, 200144797, 1110290312, 690048448, 160311966, 610088983, 640048694, 540045011, 590117636, 1070048428, 510067542, 170061704, 330112200, 370047520, 420151350, 20158124, 70137010, 80119388, 90070528, 90070695, 120181997, 130164738, 120185979, 140493540, 160350194, 170082033, 180384113, 190139838, 200157172, 240209416, 250184730, 290080905, 330123742, 330123950, 430065680, 380061730, 520280226, 520286086, 520285824, 580075632, 640053596, 670051429, 830001772, 690054796, 730018066, 810003574, 660163149, 730020435, 370053127, 670050968, 330124186, 160348220, 290086600, 420152811, 690055336, 270081153, 130149776, 300137845, 1110339950, 1110317005, 690057657, 580070163.

**Observación N° 11) Legajos físicos – Legajos que no se encuentran completos. Número de operación y documentación que falta.**

**510060843:** score de nosis aprobado, **640048711:** score de nosis aprobado, **620075712:** score de nosis aprobado, **1110289117:** formulario de manifestación de bienes, carta oferta de fianza, **460129082:** score de nosis aprobado, **280048456:** score de nosis aprobado, **420128937:** score de nosis aprobado, **520287949:** carta oferta del préstamo, carta oferta de fianza, DDJJ que los fondos no superan el 100 % de su masa salarial y la garantía. **300132273:** certificado de garantía digital (emitido por Garantizar S.G.R.), **80106549:** certificado MiPyME, constancia de no registrar antecedentes desfavorables en el sistema financiero ni en los sistemas del BCBA y



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

el certificado de garantía digital (emitido por Garantizar S.G.R.). **1010008030:** Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, informe de riesgo crediticio realizada por el analista de riesgo, propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **310163152:** Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, acuerdo comercial y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **1010004266:** Solicitud de calificación crediticia, formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, formulario información básica cualitativa sobre clientes de crédito, informe de riesgo crediticio realizada por el analista de riesgo, propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **810002104:** Certificado MiPyME no es el vigente al momento de solicitar el crédito, formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito y acuerdo comercial. **420148690:** Certificado MiPyME no es el vigente al momento de solicitar el crédito, solicitud de calificación crediticia, formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **340092709:** Certificado MiPyME, formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, informe de riesgo crediticio realizada por el analista de riesgo, propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **470104326:** Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, informe de riesgo crediticio realizada por el analista de riesgo y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **260092857:** Acuerdo comercial, copia de la integración de la garantía y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **200144797:** Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **1110290312:** Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, informe de riesgo crediticio realizada por el analista de riesgo y fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **690048448:** informe de riesgo crediticio realizada por el analista de riesgo y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **160311966:** Solicitud de calificación crediticia, formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **610088983:** Solicitud de calificación crediticia y la propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios. **640048694:** Formulario



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

---

verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, informe de riesgo crediticio realizada por el analista de riesgo y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **540045011:** Certificado MiPyME, Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **590117636:** Certificado MiPyME no es el vigente al momento de solicitar el crédito, Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, acuerdo comercial y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **1070048428:** Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, informe de riesgo crediticio realizada por el analista de riesgo, propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **510067542:** Acuerdo comercial y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **170061704:** Certificado MiPyME, acuerdo comercial, copia de la integración de la garantía y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **420151350:** D.N.I, constancia del buen cumplimiento en el BCBA y el sistema financiero y el score de nosis se encuentra observado. **20158124:** Score de Nosis aprobado del BCBA habilitado para la línea. **80119388:** Score de Nosis aprobado del BCBA habilitado para la línea. **160350194:** D.N.I y certificado MiPyME. **330123742:** D.N.I. **520280226:** Constancia del buen cumplimiento en el BCBA y el sistema financiero y el score de nosis se encuentra observado. **520285824:** D.N.I. **580075632:** D.N.I y habilitación del GCBA. **810003574:** D.N.I, contrato de mutuo y pagaré. **660163149:** Certificado MiPyME. **160348220:** Inscripción en la AFIP y D.N.I. **420152811:** Inscripción en la AFIP. **270081153:** Contrato de mutuo y pagaré. **300137845:** Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **1110339950:** Certificado MiPyME no es el vigente al momento de solicitar el crédito, solicitud de calificación crediticia, formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, informe de riesgo crediticio realizada por el analista de riesgo, propuesta de crédito realizada por el oficial de negocios y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **1110317005:** Formulario verificación de las condiciones mínimas de elegibilidad del cliente para operar a crédito, informe de riesgo crediticio realizada por el analista de riesgo y la fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **690057657:** La fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes. **580070163:** La fundamentación escrita que justifique los créditos vigentes